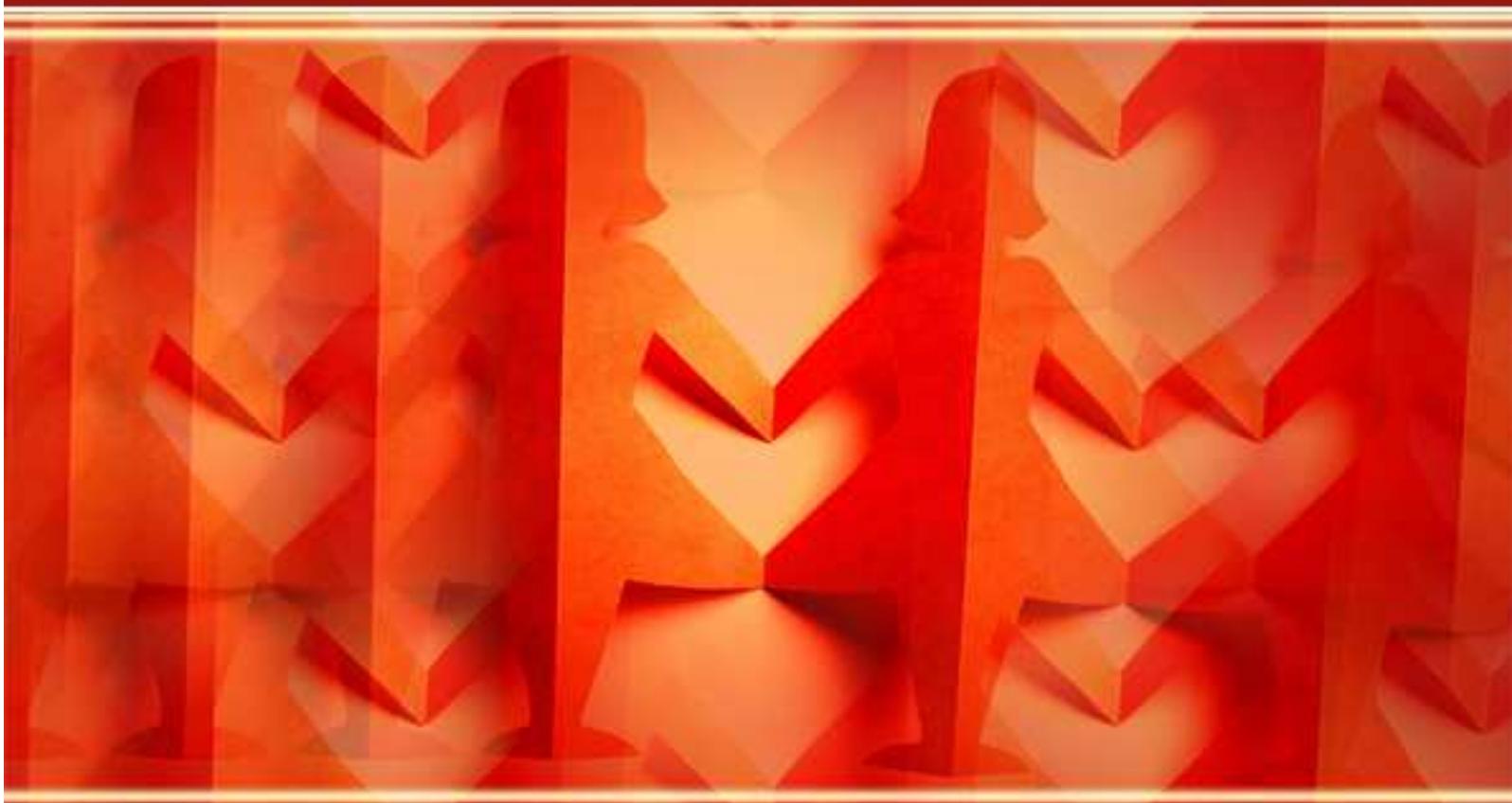


Feminicidio

Monitoreo sobre feminicidio/femicidio en
Bolivia



Jimena Barrios Díaz
Colaboración Roxana Saravía



Contenido

Presentación

1. PRIMERA PARTE

- 1.1. Estadísticas de homicidios y feminicidios
- 1.2. Estadísticas sobre otras formas de violencia contra la mujer
- 1.3. Acceso a la información de estadística sobre homicidio de mujeres

2. SEGUNDA PARTE

- 2.1. Situación Jurídica
- 2.2. Administración de Justicia

3. TERCERA PARTE

- 3.1. Percepción social de la violencia contra las mujeres y del feminicidio

4. CUARTA PARTE

- 4.1. Situación social
- 4. 2. Salud de las Mujeres
- 4.3. Educación
- 4.4. Trabajo y Participación Económica de La Mujer
- 4.5. Participación Política de Las Mujeres

5. QUINTA PARTE

- 5.1. Políticas públicas
- 5.2. Instancias especializadas para atender la violencia contra las mujeres

6. SEXTA PARTE

- 6.1. Investigaciones sobre Violencia Contra las Mujeres y Violencia Feminicida

7. BIBLIOGRAFÍA

8. ANEXOS

PRESENTACIÓN

El Femicidio es el asesinato de seres humanas por el solo hecho de ser mujeres, es una forma extrema de violencia basada en la inequidad de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control.

Aquella violencia que ha permanecido durante siglos oculta y vista como algo natural, expresión pura del patriarcado que ha mantenido por siglos invisibilizadas a las mujeres viviendo en desigualdad de derechos y condiciones, las mismas han sido consideradas siempre de menor categoría que los hombres, pensando en que no estaban capacitadas para disponer de sus vidas, es así que las obligaban a vivir bajo su custodia, quienes podían decidir sobre la vida de ellas y “permitirse” ejercer violencia argumentado plena potestad.

Precisamente en muchos casos el femicidio ha tenido como antesala esos episodios de violencia intrafamiliar, incluso antes de la unión de la pareja con noviazgos violentos, dichas muertes han sido desvalorizadas y en muchos casos no tomadas en cuenta por las autoridades judiciales, quedando la mayor parte de las veces en la impunidad.

En este informe se ha podido analizar que en Bolivia existe un sesgo de género, al tomar la muerte de una mujer en manos de su pareja, simplemente como un asesinato u homicidio en estado de emoción violenta del agresor, que por tanto es perdonable y digno de una leve sanción.

Asimismo se ha visto la necesidad de poner más atención a esta problemática, tanto por parte de la sociedad civil como de las autoridades estatales, toda vez que no existe un tipo penal que identifique a este lamentable hecho. Ya en Brasil y otros países del mundo el Femicidio ha sido establecido como un tipo penal que ha permitido aplicar la ley con equidad y justicia.

La mayor parte de los casos de asesinatos de mujeres tiene como antesala la violencia intrafamiliar, y de este hecho el Estado ha tomado conciencia de que la misma tiene graves consecuencias, por ello ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer, el Protocolo Facultativo de la CEDAW y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer” (Convención de Belem Do Para), pero todavía continúan los maltratos encubiertos bajo los mitos, creencias y costumbres que no dejan ver la realidad.

En el presente informe se ha reflejado la situación actual de la mujer, en el que se puede observar la existencia de leyes y decretos que aparentemente

reconocen sus derechos, sin embargo no existen garantías por parte del Estado para efectivizarlos.

Finalmente, es un deseo que el presente trabajo ayude a comprender la problemática vigente y permita desarrollar reflexiones que ayuden a construir mejores y efectivos caminos en la atención y prevención de la violencia en razón de género, además de emprender una importante cruzada para la efectiva administración de justicia.

I. PRIMERA PARTE

1.1. Estadísticas de homicidios y feminicidios

Para la obtención del número de delitos registrados en el país, se procedió a indagar en fuentes oficiales como lo son la PTJ (Policía Técnica Judicial), los Juzgados de Instrucción Cautelar, la morgue y una fuente no oficial que fueron las noticias de la prensa escrita de dos periódicos, además de investigaciones sobre feminicidio ya realizadas en el país .

Los datos obtenidos corresponden a 7 ciudades capitales de cada departamento del país de los 9 departamentos con los que cuenta Bolivia.

Según reportes de la PTJ (Policía Técnica Judicial) de los departamentos de Oruro, Beni, Potosí y Tarija, la morgue y PTJ del departamento de Santa Cruz, los Juzgados de Instrucción Cautelar de la ciudad de La Paz y de los medios escritos, más específicamente los datos de la prensa de los periódicos Gente y Extra de la ciudad de Cochabamba, en los años 2003 y 2004.

Los datos que se presentan a continuación fueron obtenidos en diferentes instancias debido a que en los distintos departamentos del país no existe un mismo ente que pueda proporcionarnos dichos datos, por lo que se tuvo que recurrir a la búsqueda de los datos en diferentes instancias que se mencionaron anteriormente.

Hemos tomado en cuenta como hechos feminicidas a las muertes de mujeres ocasionadas por sus parejas, ex parejas, amigo, conocido, familiar, vecino, desconocido, etc. Como en Bolivia no existe la tipificación de feminicidio, tuvimos que extraer los datos de registros que aparecían como homicidios, asesinatos y muertes de mujeres, mismas que son tipificadas de la siguiente manera:

a) Homicidio: Muerte de mujeres, causada por su agresor, sin haberlo planificado.

b) Asesinato: Muerte de mujeres, causada por su agresor premeditadamente.

c) Muerte de Mujeres: Mujeres que murieron tras haber sufrido lesiones graves después de haber sido golpeadas, agredidas, maltratadas ó tras haber sido violadas.

Tomando en cuenta lo anterior tenemos que el número de feminicidios en Bolivia llegó a 373 como veremos en el cuadro que presentamos a continuación:

<i>DATOS SOBRE FEMINICIDIO EN BOLIVIA 2003 - 2004</i>		
Tipo de delito	Nº	%
Homicidios	190	51
Asesinatos	78	21
Muerte de mujeres	105	28
TOTAL	373	100

Nota: Elaboración propia (en base a los datos obtenidos de PTJ, Juzgados de Instrucción y periódicos en cada ciudad capital del país)

NÚMERO DE DELITOS FEMINICIDAS SEGÚN LOS DEPARTAMENTOS ESTUDIADOS DE ACUERDO A LA DATA Y LA FUENTE

Departamento	Nº	%	AÑO	FUENTE
La Paz	289	77,48	2003 - 2004	Juzgados de Instrucción Cautelar
Santa Cruz	26	6,97	2003	PTJ, morgue
Cochabamba	18	4,83	2003	Periódicos Gente y Extra
Potosí	15	4,02	2003	PTJ
Beni	15	4,02	2003 - 2004	PTJ
Oruro	6	1,61	2003	PTJ
Tarija	4	1,07	2003	PTJ
TOTAL	373	100		

Nota: Elaboración propia (en base a los datos obtenidos de PTJ, Juzgados de Instrucción y periódicos en cada ciudad capital del país)

En el mayor de los casos se desconoce la edad de las víctimas, sin embargo en los casos en los que hay registro de la edad de las mujeres, en su mayoría son mujeres jóvenes comprendidas entre 20 y 30 años, lo mismo que de adolescentes entre 15 y 18 años, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Edad de las víctimas		
	Nº	%
Se desconoce la edad	299	80
De 20 a 30 años	27	7
De 15 a 18 años	18	5
De 41 años en adelante	15	4
De 31 a 40 años	11	3
De 10 a 14 años	3	1
TOTAL	373	100,00

Nota: Elaboración propia (en base a los datos obtenidos de PTJ, Juzgados de Instrucción y periódicos en cada ciudad capital del país)

Las circunstancias exactas por la que murieron las mujeres, en un 88% se las desconoce, sin embargo hay un índice alto de mujeres que murieron golpeadas por sus parejas porque éstos tenían celos, seguida de las que fueron violadas, las golpeadas que sufrían violencia doméstica e intrafamiliar y las que murieron en manos de sus parejas cuando éstos estaban en estado alcohólico.

Circunstancias		
	N°	%
Se desconoce	329	88,2
Celos	18	4,83
Violación	14	3,75
Violencia	6	1,61
Celos y alcohol	3	0,8
Alcohol	3	0,8
TOTAL	373	100

FUENTE: Elaboración en base a los datos obtenidos de las investigaciones realizadas en cada ciudad capital del país.

La relación que las mujeres muertas tenían con su agresor, en el mayor de los casos no está registrada, pero en los casos en que sí existe registro, en todos los casos es relación de pareja ó algún tipo de relación sentimental o afectiva la que unía al agresor con la víctima. Veamos a continuación:

Relación con la víctima		
	N°	%
Se desconoce	335	89,81
Enamorado	8	2,14
Esposo	8	1,61
Amante	6	0,27
Concubino	6	0,54
Vecinos	5	1,34
Amigo	4	4,02
Pariente	1	0,27
TOTAL	373	100

FUENTE: Elaboración en base a los datos obtenidos de las investigaciones realizadas en cada ciudad capital del país.

La causa exacta por la que murieron las mujeres, las presentamos en el cuadro a continuación. En éste caso también se desconoce de la mayor parte de los casos ya que solo tenían registrada la muerte pero no la causa exacta. Cabe recalcar que todas las causas fueron como consecuencia de haber sido maltratadas, golpeadas por sus parejas pero de distintas maneras. Veamos los siguientes datos:

Causa de la muerte		
	N°	%
No dice	290	77
Hemorragia Interna	6	2
Traumatismo Craneano	26	7
Estrangulamiento	15	4
Arma Blanca	14	4
Envenenamiento	13	3
Lesiones	3	1
Quemaduras	3	1
TOTAL	373	100

FUENTE: Elaboración en base a los datos obtenidos de las investigaciones realizadas en cada ciudad capital del país.

- La situación de los casos es alarmante. Del total de 373 casos de feminicidio, solo 20 casos presentaron la denuncia e iniciaron proceso, quedando la gran mayoría de los casos (353) sin procesos judiciales para sancionar al o los culpables y en la impunidad.

Situación de los casos		
	N°	%
Con sentencia	18	4,83
Sin sentencia	2	0,54
Sin denuncia	353	94,64
TOTAL	373	100

FUENTE: Elaboración en base a los datos obtenidos de las investigaciones realizadas en cada ciudad capital del país.

Con todos los datos obtenidos al recoger la información de las distintas fuentes y observando los cuadros de arriba, podemos obtener algunas conclusiones:²⁹

- Casi en todos los casos, el Femicidio tiene como antesala episodios de violencia intrafamiliar, e inclusive antes de la unión de la pareja como ser noviazgos violentos.
- La violencia física, que a veces comienza con un jalón, una bofetada, un empujón, puede ir en escala ascendente, llegar a agravantes tales como el aborto provocado por golpes en el vientre; días, semanas o meses de impedimento físico por lesiones graves que provocan la muerte.
- Un sin número de incidentes empiezan a partir de la violencia psicológica, que son expresados con celos enfermizos, insultos, desvalorización de la persona, que terminan por provocar baja autoestima en la víctima.
- El alcohol es un importante detonante para los hechos de violencia en contra de las mujeres y además un escudo para los agresores.
- El hombre reprimido y/ o frustrado, una vez ebrio, culpa a su pareja de todos sus males y frustraciones de macho, descargando toda su furia y haciendo gala de su poder patriarcal.
- Las mujeres víctimas no son de un solo estrato social, sino de diversos ámbitos sociales y de diversas culturas.
- La mayoría de las víctimas eran mujeres jóvenes, muchas de las víctimas tenían hijos/as que dejaron en la orfandad.
- Antes de morir, estas mujeres sufrieron sistémicamente de violencia física, psicológica, sexual. Muchas de ellas denunciaron que sus parejas ejercían sobre ellas violencia y que siempre recibían de parte de ellos amenazas de muerte, sin embargo la policía no tomó en cuenta estas denuncias, por lo que no realizaron mayores investigaciones que de alguna manera pudieran haber prevenido la muerte de estas mujeres.
- La mayoría de los casos de femicidio no presentan denuncia, no se desarrolla un proceso judicial para sancionar al o los culpables, quedando la gran mayoría de los casos en la impunidad.

²⁹ Datos obtenidos de los reportes de la PTJ (Policía Técnica Judicial) de los departamentos de Oruro, Beni, Potosí y Tarija, la morgue y PTJ del departamento de Santa Cruz, los Juzgados de Instrucción Cautelar de la ciudad de La Paz y de datos de la prensa de los periódicos Gente y Extra de la ciudad de Cochabamba, en los años 2003 y 2004.

1.2. Estadísticas sobre otras formas de violencia contra la mujer

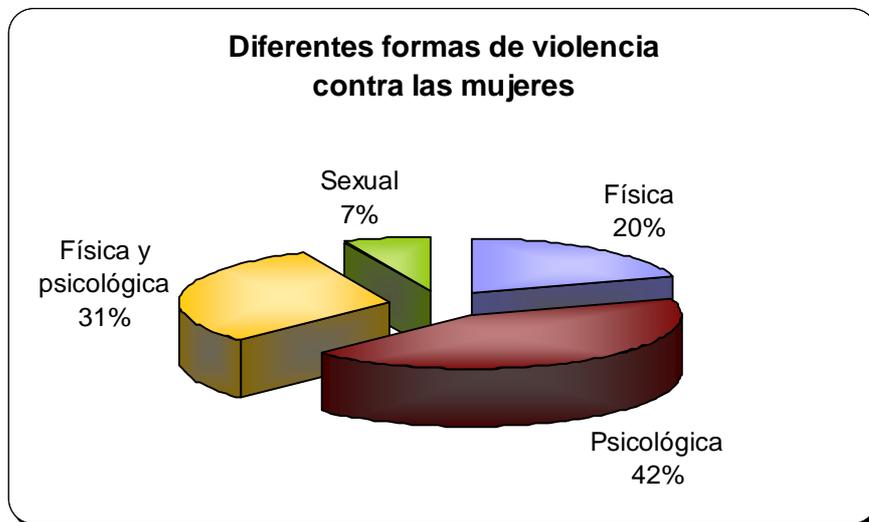
El SIVIGE (Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género), registra informes panorámicos de la Violencia Intrafamiliar en Bolivia. Recoge y sistematiza los datos registrados en las Brigadas de Protección a la Familia, Servicios Legales Integrales Municipales, Organizaciones no Gubernamentales, ONGs y Juzgados de Instrucción de Familia. Los datos obtenidos fueron los siguientes:

Formas de Violencia contra las Mujeres en Bolivia 2005		
Tipo de Violencia	N°	%
Física	9279	21,48
Psicológica	19555	45,27
Física y psicológica	14218	32,91
Sexual	147	0,34
TOTAL	43199	100

Nota: Elaboración propia (según datos de SIVIGE)

Diferentes formas de violencia contra las mujeres en Bolivia 2005, según departamento											
Tipo de Violencia	Sucre	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando	TOTAL	%
Física	444	1664	2313	1066	1573	532	1026	287	374	9279	20
Psicológica	749	4266	4636	1870	1677	845	4901	331	280	19555	42
Física y psicológica	763	2848	1684	2491	689	1051	4177	357	158	14218	31
Sexual	100	1148	1122	114	112	119	118	113	141	3087	7
TOTAL	2056	9926	9755	5541	4051	2547	10222	1088	953	46139	100

Nota: Elaboración propia (según datos de SIVIGE)



Como podemos observar en los cuadros anteriores, el tipo de violencia que más sufren las mujeres es la Psicológica con un 42%, seguida por la violencia Física y Psicológica juntas con un 31%, la violencia Física sola representa el 20% y finalmente la violencia Sexual es la que menos se presenta, llegando a un 7%.

Por lo general, cuando se presenta algún tipo de violencia, casi siempre viene acompañada de violencia psicológica, sin embargo se tienen los datos presentados anteriormente de acuerdo a las denuncias que se presentaron y a la tipificación que las/os receptoras/es le dieron el momento de registrar la ficha de la denunciante.

Sin duda alguna, estas formas de violencia en contra de la mujer representan un atentado contra su integridad física y causan graves consecuencias en su salud mental.

Además, según las Redes de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual a nivel nacional, se maneja el dato de que la realidad demuestra que 7 de cada 10 mujeres en Bolivia sufren maltrato y/o violencia física, sexual y psicológica en algún momento de su vida, cifra que resulta alarmante.

Por otro lado cabe resaltar que los datos que se presentan incluyen únicamente los casos registrados a través de la recepción de denuncias, no

se toman en cuenta el sinnúmero de casos de mujeres que sufren violencia y que no denuncian.

1.3. Acceso a la información de estadística sobre homicidio de mujeres

Se tuvo bastante dificultad para recabar datos e información necesaria en las diferentes instancias públicas, especialmente porque no hay archivos de registros sobre casos de feminicidio específicamente, presumiblemente por la poca importancia que se le da a estos casos y por el desconocimiento del término por parte de los mismos personeros.

Se tuvieron que buscar los datos en los registros que aparecían como asesinatos, homicidios y muertes de mujeres³⁰.

No existen datos estadísticos desagregados por sexo, edad, vínculo con el asesino, etc., pero sí existen registros de fichas en las que están estos datos, mismas que se tuvieron que revisar para sistematizar y obtener los datos estadísticos.

Vale la pena mencionar que existen datos estadísticos en algunos estudios realizados por la Red-Ada y el Centro Gregoria Apaza, mismos que fueron consultados para corroborar y completar algunos datos, mismos que se utilizaron para llenar el cuadro del presente informe.

Otro aspecto es el que no se tiene registro del seguimiento dado a los casos ya que hay casos en los que los investigadores de las instancias policiales no saben que rumbo había tomado el caso, esto tal vez se debe a la falta de continuidad del personal técnico involucrado, además habían registros incompletos sobre casos atendidos y denunciados, por otro lado, no existen fichas de registro único que faciliten el archivo de la información.

En el caso de los juzgados, existe información duplicada, esto nos hace presumir que los datos no son confiables, a pesar de estarlos obteniendo de una fuente veraz, seria y fidedigna.

Lamentablemente en Bolivia no existe una ley de acceso a la información pública, por lo que indudablemente los funcionarios públicos no desempeñan una buena y correcta labor de archivar información y datos para que esté debidamente ordenada y lista para ser accedida por cualquier ciudadano/a cuando éste/a la solicite.

³⁰a) Homicidio: Muerte de mujeres, causada por sus parejas sin haberlo planificado.

b) Asesinato: Muerte de mujeres, causada por sus parejas premeditadamente.

c) Muerte de Mujeres: Mujeres que murieron tras haber sufrido lesiones graves después de haber sido golpeadas, agredidas, ó tras haber sido violadas.

“Se supone que Bolivia ya posee un marco legal y administrativo que le facilita al estado proveer información y que permite a los ciudadanos la oportunidad de pedir y recibir información” dice Antonio Birbuet.

Desafortunadamente eso no es correcto, las varias provisiones legales existentes que tratan el tema de acceso a la información frecuentemente son incompletas, inconsistentes e incompatibles; es decir, presentan contradicciones entre unas y otras, además, les faltan implementación y aplicación. Es por eso que es esencial la aprobación e implementación de una ley integral de transparencia y acceso a la información para mejorar la gestión administrativa y la gobernabilidad (BIRBUET, 2004: 13).

Actualmente en Bolivia existe un Anteproyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que desde el año 2004 se encuentra en la fase de puesta en socialización y debate de la sociedad civil.

2. SEGUNDA PARTE

2.1. Situación Jurídica

2.1.1. Legislación Internacional

Bolivia es uno de los países que en materia de derechos de las mujeres ha tenido mejor desempeño en lo que ha ratificación se refiere; sin embargo, en el campo de la aplicación práctica, las deficiencias son preocupantes, puesto que las evaluaciones realizadas sobre los avances logrados a partir de la ratificación de cada uno de los instrumentos internacionales, no hacen sino mostrar que en Bolivia la situación de discriminación y exclusión de las mujeres se mantiene en niveles significativos y que los esfuerzos realizados para revertir la situación tienen efectos muy limitados.

En la última época, superando el vacío existente en la aplicación de las Convenciones Internacionales en los procesos judiciales, el Código de Procedimiento Penal ha incorporado una norma expresa a través de la que se obliga a los operadores de justicia a la observancia y respeto de los derechos y garantías contenidos en los documentos que mencionamos, empero el trabajo cotidiano nos muestra que el conocimiento de la existencia de las Convenciones referidas específicamente a los derechos de las mujeres es muy limitado en razón de la poca difusión que se hizo de ellas.

Dichas Convenciones son:

2.1.1.1. Convención Sobre la Eliminación de las Formas de Discriminación contra la mujer de 18 de diciembre de 1979, ratificada por Bolivia mediante Ley No. 1100 de 7 de septiembre de 1989.

2.1.1.2. Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) de 9 de junio de 1974. ratificada por Bolivia, mediante Ley No. 1599 de 18 de octubre de 1994.

Según la formalidad jurídica y los compromisos internacionales contraídos por Bolivia, la violencia contra miembros de la familia constituye una violación de sus derechos ciudadanos y de sus derechos humanos.

El compromiso jurídico y los tratados internacionales adquiridos en su momento por Bolivia en lo que respecta a derechos humanos, a la eliminación de cualquier forma de discriminación en contra de la mujer, establecen un alto ante cualquier explicación de tipo cultural.

Lamentablemente es muy común encontrar opiniones, que encuentran explicación a los asesinatos de mujeres en razón de género en la cultura, en las costumbres, pero eso no es admisible cuando estamos hablando de delitos con resultado de muerte.

2.1.2. Legislación Nacional

2.1.2.1 Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado de nuestro país catalogada por su contenido como desarrollada, contiene normas orgánicas; es decir, normas que establecen y regulan la estructura jurídico – política del Estado, determinando su forma, la forma de gobierno, los Órganos de Poder, así como la organización, conformación y atribuciones de dichos Órganos de Poder. Contiene también normas dogmáticas, las que establecen las declaraciones, principios, derechos y garantías constitucionales de las personas, y la consagración del principio que garantiza la libertad individual.

Empero, globalmente el texto constitucional presenta deficiencias de forma, vacíos, imprevisiones y contradicciones.

Respecto, a las deficiencias de forma, el texto de la Constitución carece de una secuencia lógica y ordenada. Resulta que en un capítulo referido a las Garantías Constitucionales se consigna derechos fundamentales. En cuanto a los derechos fundamentales, estos no están sistematizados en forma precisa y clara; además hay dispersión de los derechos individuales y sociales, presentándolos, en algunos casos, en forma mezclada.

Sobre los vacíos e imprevisiones, la constitución carece de normas referidas a aspectos fundamentales y centrales que tienen que ver con la estructura, organización y funcionamiento del Estado, se constata la ausencia de una norma declarativa de los principios fundamentales sobre los que se

estructura el Estado boliviano. Asimismo no existe una norma constitucional sobre la responsabilidad que debe asumir el Estado por las acciones u omisiones de sus autoridades o funcionarios que infrinjan la constitución y las leyes.

2.1.2.2 Una nueva Constitución Política del Estado

La actual Constitución boliviana no fue el resultado de un verdadero proceso constituyente realizado con la participación democrática de los ciudadanos, fue la expresión de la voluntad de la nueva oligarquía minera emergente de la guerra de la independencia.

A partir de octubre de 2003, Bolivia se ha encausado en un proceso constituyente reformador, del que la instalación y funcionamiento de la Asamblea Constituyente es una de sus fases, pues habrá de tenerse en cuenta que, dada la titularidad del poder constituyente, tan importante como la Asamblea Constituyente resulta ser el debate nacional que debe desarrollarse en todas las estructuras y sectores sociales organizados en torno al nuevo modelo de Estado, el nuevo régimen político, económico y social que deberá adoptarse en la nueva constitución, con relación a la distribución territorial del poder y muchos otros temas centrales como lograr una concepción integral del país, que estén orientadas a promover la justicia social, la equidad, el fin de todas las formas de discriminación y que tengan como razón y fundamento al ser humano mujer y hombre.

Es así que mediante Ley Especial No. 3364 del 6 de marzo de 2006, se ha convocado a la Asamblea Constituyente con la consiguiente elección de constituyentes a realizarse el 2 de julio del año 2006. el mandato de la Asamblea es “efectuar una reforma total de la Ley Fundamental del Estado Boliviano” (art.4).

El pleno de la Asamblea Constituyente, se conformo en la ciudad de Sucre (capital de Bolivia) desde el 6 de agosto del año 2006, para iniciar su labor que debería durar 6 meses a 1 años como plazo máximo, la misma se viene desarrollando con una serie de vicisitudes, enfrentamientos sectoriales, conflictos de intereses, lo que le ha obligado al Constituyente trabajar en otro lugar temporalmente (ciudad de Oruro).

Finalmente se ha terminado el trabajo de los asambleístas, entregando una nueva constitución que será sometida a referéndum. Los derechos consagrados en la nueva Constitución que será sometida a referéndum y que van a favor de la mujer son:

- **En la Nueva Constitución:** “Todas las personas en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual, psicológica tanto en la familia como en la sociedad”³¹

³¹ Capitulo Segundo Derechos Fundamentalísimos, art.15 parágrafo II

- **En la Constitución Vigente:** “Queda prohibida toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia físicas o moral bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren”³²
 “Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio” “a) A la vida, la salud y la seguridad” “k) A la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las leyes”³³
- **En la Nueva Constitución:** “El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado”³⁴
- **En la Constitución Vigente:** “No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin su pleno consentimiento y justa retribución. Los servicios personales solo podrán ser exigibles cuando así lo establezcan las leyes”³⁵
- **En la Nueva Constitución:** “Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos, que implican decidir libremente el número de hijas e hijos que deseen tener, así como el espaciamiento entre ellas y ellos”³⁶
- **En la Constitución Vigente:** “Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio” “a) A la vida, la salud y la seguridad”³⁷

2.1.2.3 Código Penal

El Femicidio no se encuentra tipificado como un delito en la legislación penal boliviana, la muerte de una persona de sexo femenino, no se encuentra diferenciada de la muerte de una persona de sexo masculino.

El Código penal incluye como **delitos contra la vida y la integridad corporal:** Homicidio³⁸, asesinato³⁹, parricidio⁴⁰, homicidio por emoción

³² Título Segundo , art. 12

³³ Primera Parte, Título Primero, Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona, art. 7 incisos a y k

³⁴ Capitulo Segundo Derechos Fundamentalísimos, art. 15 párrafo III

³⁵ Primera Parte, Título Primero, Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona, art. 5

³⁶ Sección VI Derechos de las Familias, artículo 66

³⁷ Primera Parte, Título Primero, Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona, art. 7 inciso a

³⁸ Artículo 251 del Código Penal de Bolivia

³⁹ Artículo 252 del Código Penal de Bolivia

⁴⁰ Artículo 253 del Código Penal de Bolivia

violenta⁴¹, aborto seguido de lesión o muerte⁴², lesiones gravísimas⁴³, lesiones graves y leves⁴⁴ y lesión seguida de muerte⁴⁵, etc. son de acción pública.

Homicidio: El que matare a otro, será sancionado con presidio de 5 a 20 años.

Asesinato: Será sancionado con la pena de presidio de 30 años, sin derecho a indulto, el que matare: A sus descendientes o cónyuge, o conviviente, sabiendo que lo son; por motivos fútiles o bajos; con alevosía o ensañamiento; en virtud de precio, dones o promesas; por medio de substancias venenosas u otras semejantes; para facilitar, consumir u ocultar otro delito, o para asegurar sus resultados; para vencer la resistencia de la víctima o evitar que el delincuente sea detenido.

Parricidio: El que matare a su padre o madre, o a su abuelo u otro ascendiente en línea recta, sabiendo quien es, será sancionado con la pena de presidio de 30 años sin derecho a indulto.

Homicidio por emoción violenta: El que matare a otro en estado de emoción violenta excusable o impulsado por móviles honorables, será sancionado con reclusión de 1 a 6 años. La sanción será de 2 a 8 años para el que matare a su ascendiente, descendiente, cónyuge o conviviente, en dicho estado.

Aborto seguido de lesión o muerte: Cuando del aborto no consentido resultare una lesión, se impondrá al autor la pena de privación de libertad de 1 a 7 años; si ocurriere la muerte, se aplicará la de privación de libertad de 2 a 9 años.

Lesiones gravísimas: Incurrirá el autor en la pena de privación de libertad de 2 a 8 años, cuando de la lesión resultare: Una enfermedad mental o corporal, cierta o probablemente incurable, la debilitación permanente de la salud o la pérdida o uso de un sentido, de un miembro o de una función; la incapacidad permanente para el trabajo o la que sobrepase de ciento ochenta días; la marca indeleble o la deformación permanente del rostro; el peligro inminente de perder la vida.

Lesiones graves y leves: El que de cualquier modo ocasionare a otro un daño en el cuerpo o en la salud, no comprendido en los casos del artículo anterior, del cual derivare incapacidad para el trabajo de 30 a 180 días, será sancionado con reclusión de 1 a 4 años. Si la incapacidad fuere hasta 29

⁴¹ Artículo 254 del Código Penal de Bolivia

⁴² Artículo 264 del Código Penal de Bolivia

⁴³ Artículo 270 del Código Penal de Bolivia

⁴⁴ Artículo 271 del Código Penal de Bolivia

⁴⁵ Artículo 273 del Código Penal de Bolivia

días, se impondrá al autor reclusión de 6 meses a 2 años o prestación de trabajo hasta el máximo.

Lesión seguida de muerte: El que con el fin de causar un daño en el cuerpo o en la salud produjere la muerte de alguna persona, sin que ésta hubiera sido querida por el autor, pero que pudo haber sido previsto, será sancionado con privación de libertad de 1 a 5 años.

El Código penal incluye como **delitos contra la libertad sexual:** violación⁴⁶, estupro⁴⁷, agravación⁴⁸, substitución de persona⁴⁹ y abuso deshonesto⁵⁰

Violación: El que tuviere acceso carnal con persona de uno u otro sexo, incurrirá en privación de libertad de 4 a 10 años, en los casos siguientes: Si se hubiere empleado violencia física o intimidación; si la persona ofendida fuere una enajenada mental o estuviere incapacitada, por cualquier otra causa, para resistir; si la violación fuere a persona menor que no ha llegado a la edad de la pubertad, el hecho se sancionará con la pena de 10 a 20 años de presidio; y si como consecuencia del hecho se produjere la muerte de la víctima, se aplicará la pena correspondiente al asesinato.

Estupro: El que mediante seducción o engaño tuviere acceso carnal con mujer que hubiere llegado a la pubertad y fuere menor de diez y siete años, incurrirá en la pena de privación de libertad de 2 a 6 años.

Agravación: La pena será agravada en los casos de los delitos anteriores, con un tercio: Si resultare un grave daño en la salud de la víctima; si el autor fuere ascendiente, descendiente, hermano, medio hermano, adoptante o encargado de la educación o custodia de aquella; si en la ejecución del hecho hubieren concurrido dos o más personas; si se produjera la muerte de la persona ofendida, la pena será de presidio de diez a veinte años en caso de violación, y de presidio de cuatro a diez años, en caso de estupro.

Substitución de persona: El que tuviere acceso carnal con una mujer por medio de engaño o error acerca de la persona, incurrirá en privación de libertad de 6 meses a 2 años.

Abuso deshonesto: El que en las mismas circunstancias y por los medios señalados en el artículo 308 realizare actos libidinosos no constitutivos del acceso carnal, será sancionado con privación de libertad de 1 a 3 años. La pena será agravada en una mitad, si concurrieren las circunstancias del artículo 310.

⁴⁶ Artículo 308 del Código Penal de Bolivia

⁴⁷ Artículo 309 del Código Penal de Bolivia

⁴⁸ Artículo 310 del Código Penal de Bolivia

⁴⁹ Artículo 311 del Código Penal de Bolivia

⁵⁰ Artículo 312 del Código Penal de Bolivia

2.1.2.4 Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica

En Bolivia, la ratificación de los convenios internacionales para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, impulsaron la promulgación de la Ley 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica, que tipifica la violencia intrafamiliar como delito público, toda vez que se evidencia que los casos de feminicidio se inician como episodios de violencia intrafamiliar y lamentablemente, finalizan con la muerte.

Esta ley que entró en vigencia desde diciembre de año 2005, constituye una estrategia nacional para la erradicación de la violencia en la familia.

Define la violencia en la familia o doméstica como, la agresión física, psicológica o sexual, cometida por el cónyuge o conviviente; los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, los tutores, curadores o encargados de la custodia.

Su alcance se extiende a las agresiones cometidas entre ex cónyuges, ex convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido, considera violencia en la familia cuando los progenitores, tutores o encarados de la custodia pongan en peligro la integridad física o psicológica de los menores, por abuso de medios correctivos o disciplinarios o por imposición de trabajo excesivo o inadecuado para la edad o condición física del menor. Igualmente, se consideran actos de violencia en la familia los realizados contra los mayores incapacitados.

Establece sanciones que pueden ser económicas y privativas de libertad en un monto y tiempo leve, es decir de un 20% del salario mínimo (\$us.63.) y 4 días de arresto en un recinto carcelario, que podrían ser solo los fines de semana.

Por otro lado las medidas alternativas como el de someterse a una terapia psicología o trabajos a favor de la comunidad.

Dentro el sistema judicial boliviano, no se cuenta con juzgados especiales, que tengan como función única la atención de denuncias de violencia familiar. De acuerdo a lo establecido por la Ley Contra la Violencia Domestica o Familiar, la autoridad competente para juzgar estos casos son los Jueces de Instrucción de Familia, frente a esta situación se debe considerar que dichas autoridades ya tienen bajo su responsabilidad una recarga de trabajo, pues dentro sus atribuciones juzgan casos de asistencia familiar, oposición al matrimonio, autorización judicial, guarda de menores y los procedimientos voluntarios de tutela, curatela, la adopción y arrogación de hijos. Asimismo ante dichas autoridades, se realizan los trámites de Inscripción de partidas en el Registro Civil, y otros.

Por todo el trabajo que desarrollan los jueces de instrucción de familia, no le dan la adecuada importancia a los casos de violencia familiar, en la práctica se puede observar que después de presentada la denuncia, el juez decreta la citación al obligado, además de fijar día y hora para la audiencia; donde el juez escucha a la denunciante luego al denunciado y en el mismo acto se dicta una resolución, de acuerdo a la prueba presentada que pueden ser documentales como el certificado médico forense que acredita los maltratos físicos o testificales como la declaración de los testigos que presenciaron dichos malos tratos.

Los jueces en este tipo de causas, también actúan bajo el precepto del art.6 de la Constitución Política del Estado “.....sin distinción de raza, sexo, idioma, religión...”, pues en su intervención en la audiencia, reflexiona a ambas partes, llamando al respeto mutuo, invisibilizando la diferencia que existe entre agresor y víctima, finalmente dicta una resolución en el acto, sancionando al agresor con la imposición de una multa mínima (\$us. 12 o 24.) que va en favor del Estado.

Las sanciones alternativas de realizar trabajos comunitarios o enviarles a que reciban terapia psicológica son mínimas.

Es rescatable dentro este trámite judicial, el hecho de que la atención a estos casos de violencia son atendidos a la brevedad posible, y su duración es corta, es decir el mismo día escucha a las partes y el mismo día dicta la resolución.

Se debe tomar en cuenta que los juzgados de instrucción familia que son 4 en la ciudad de Cochabamba, equilibran el número de denuncias, por lo que todos los juzgados atienden aproximadamente la misma cantidad de denuncias de violencia.

2.2. Administración de Justicia

El Ministerio Público tiene por finalidad promover la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y las leyes de la República.

El Código de Procedimiento Penal en vigencia (Ley de 25 de marzo de 1999), establece la imparcialidad e independencia de los jueces, los cuales únicamente se hallan sometidos a la Constitución, las Convenciones y Tratados Internacionales y a las leyes. También otros textos legales, como el Código de Procedimiento Civil, establece que es deber de los jueces y tribunales "tomar medidas necesarias para asegurar la igualdad efectiva de las partes en todas las actuaciones del proceso" (art. 3, núm. 3).

En virtud de la aplicación del nuevo Procedimiento Penal, actualmente en nuestro país, se va modificando la tradicional atribución exclusiva del juez

para administrar justicia y dictar sentencia a través de la constitución de tribunales con la participación ciudadana y el reconocimiento de la justicia comunitaria.

El Poder Judicial si bien ha tenido un incremento en cuanto al número de juzgados, esto no ha significado un aumento significativo de los Juzgados de Instrucción de Familia encargados de tratar hechos de violencia intrafamiliar y doméstica y que no responden a la demanda de los litigantes en relación a otros juzgados. Por otra parte, persiste una administración de justicia estrictamente formal y discriminatoria, en la que el enfoque de género es mínimo en algunos jueces, nulo en otros, con predominio de criterios abstractos, con una aparente igualdad, pero en realidad marcados por una fuerte influencia androcéntrica.

Dentro del Código de Procedimiento Penal, existen dos tipos de acciones penales: La *pública* y la *privada*. Los delitos de homicidio, asesinato, parricidio, etc. son de acción pública.

La ley 1674⁵¹ establece las competencias en el sistema de administración de justicia, mismas que se otorgan a Jueces de Instrucción de Familia; en los lugares donde no hayan éstos, serán componentes los jueces de instrucción y en las comunidades indígenas y campesinas, serán las autoridades comunitarias y naturales, quienes resuelvan las controversias de violencia en la familia, de conformidad a sus costumbres y usos, siempre que no se opongan a la Constitución Política del Estado.

Actualmente existe un inadecuado cumplimiento de la Ley 1674 por parte de las funcionarias de las Brigadas de Protección a la Familia, el 80% del personal tiene excesiva sobrecarga de horas laborales por lo que provoca desgaste físico y psicológico en las funcionarias, lo que se traduce en agotamiento, mal humor, indiferencia o trato inadecuado; por otro lado los ambientes destinados para su funcionamiento son insuficientes y no reúnen las condiciones mínimas de funcionalidad para este tipo de servicios, además de que el nivel de capacitación de las funcionarias no es óptimo.

Los representantes del Ministerio Público en materia familiar no cumplen lo establecido en la Ley 1674 en cuanto a sus funciones y atribuciones, bajo el justificativo de que la Ley del Ministerio Público no contempla las atribuciones otorgadas por la Ley 1674.

Esta situación de inobservancia en cuanto a procedimiento, el reducido número de juzgados en materia de instrucción familiar, desconocimiento de la Ley 1674 y de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, por parte de los operadores de justicia, profesionales abogados y víctimas de violencia, así como disposiciones administrativas que se aplican de manera general sin considerar las leyes

⁵¹ Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica

especiales (Ley 1674) que restringen el acceso del beneficio de gratuidad, son aspectos que vulneran y limitan el derecho de las mujeres víctimas de violencia al acceso a la justicia, mediante un proceso justo y oportuno.

La protección jurídica de los derechos de la mujer se halla íntimamente relacionada al acceso a la justicia, sin embargo para las mujeres en general y, en particular para las de escasos recursos, acceder a la justicia resulta una aspiración inalcanzable, debido a factores como:

- Escasa presencia de Operadores del Poder Judicial, el Ministerio Público y Defensa Pública en el territorio nacional, pues de 380 municipios, solo 180 (55%) cuenta con algún juez, 76 (23%) con algún fiscal y sólo 11 (3%) con un Defensor Público⁵².
- Falta de abogados de oficio para las víctimas de violencia que no cuentan con recursos económicos, especialmente en las zonas suburbanas y rurales.
- Debilidad del Ministerio Público e instancias policiales involucradas en la investigación de los actos de violencia contra las mujeres.
- Falta de institucionalización de los programas orientados a la capacitación de funcionarios de la administración de justicia y la policía
- Falta de independencia e idoneidad de muchos administradores de justicia y dificultades para el ingreso y ascenso dentro el Poder Judicial⁵³

Independientemente de los factores señalados, existen otros que obstaculizan la interposición de denuncias por las víctimas, entre ellas: La posibilidad de victimización secundaria que pueden sufrir las víctimas al intentar denunciar los hechos perpetrados, la falta de garantías judiciales para proteger la dignidad y la seguridad de las víctimas y sus testigos durante el proceso, el costo económico de los procesos judiciales (valores, exámenes de laboratorio, peritajes, etc), la ubicación geográfica de las instancias judiciales receptoras de denuncias y; la falta de información de las víctimas y sus familiares sobre la forma de acceder a las instancias judiciales de protección, el procesamiento de los casos y las formas de contribuir a la investigación y esclarecimiento de los hechos⁵⁴

En un estudio encargado por la Corte Suprema de Justicia sobre sesgo de género en la administración de justicia, se revela la discriminación que existe en todas las actuaciones de jueces, abogados y litigantes, hombres y mujeres, en diferentes esferas, en particular en violencia intrafamiliar y violencia sexual. La misma investigación revela que en el 100% de los casos de violencia sexual existe discriminación basada en el género⁵⁵

52 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Acceso a la Justicia e Inclusión Social. El Camino hacia el fortalecimiento de la Democracia en Bolivia. Párrafo 14.

53 Ibid. párrafo 15

54 Informe de la Relatoría de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas. 20 de enero de 2007. Pág.9

55 Corte Suprema de Justicia y Tribunal Constitucional Bolivia. Sesgo de género en la Administración de Justicia. Recogido en el Informe de la Relatoría de la Mujer de la Comisión

Desde la puesta en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal, el índice de causas archivadas, rechazadas y sobreesididas se ha incrementado, llegando a ser más del 70% de las denuncias recibidas. Dentro de este porcentaje el 40% corresponde a delitos sexuales⁵⁶. El sustento jurídico para la aceptación de los desistimientos de las víctimas se halla en el art.317 del Código Penal, reiterado por el art.8 de la Ley 2033⁵⁷.

La Comisión Interamericana al referirse a la violencia doméstica en Bolivia, señala que las dificultades que enfrentan las víctimas para acceder a la justicia determina un estado de impunidad alarmante. “Según cifras relacionadas con ésta problemática (...), el 77% de los casos denunciados se pierden o abandonan entre la denuncia ante la Brigada de Protección a la Familia y el ingreso del caso al Poder Judicial. Solo el 11,04% de los casos recibe respuesta judicial, la gran mayoría en la jurisdicción de familia y un mínimo porcentaje, 0,04% recibe respuesta en la vía penal”⁵⁸.

De igual manera los casos de violencia sexual presentan preocupantes índices de impunidad, siendo diversos los factores que inciden para ello.

La actitud pasiva de los fiscales que interpretan que al ser los delitos contra la libertad sexual delitos de acción pública a instancia de parte, les libera de la responsabilidad de ser los responsables del impulso de la investigación. Esta situación es particularmente preocupante debido a que para ser probados, se requieren pruebas de calidad técnica o científica difíciles de obtener a título particular.

El hecho de que se responsabilice de la carga de la prueba sólo a las víctimas, determina que del total de denuncias por delitos sexuales, el 83% se pierda entre la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Ex Policía Técnica Judicial), y el Ministerio Público. Adicionalmente, antes de llegar al Tribunal de Sentencia se abandonan o pierden el 94% de los pocos casos que lograron superar la etapa inicial⁵⁹

Finalmente, de los pocos juicios por violencia contra las mujeres que concluyen con sentencia condenatoria contra los autores de violación o feminicidio, buena parte de ellos quedan en la impunidad debido a la demora del proceso, lo que se convierte en una oportunidad para eludir el cumplimiento de la condena⁶⁰. En todos los casos el Estado no asume la

Interamericana de Derechos Humanos sobre Acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas. 20 de enero de 2007.Pág.9

56 Centro de Justicia de las Américas. Informe Seguimiento de la Reforma Procesal Penal en Bolivia. 2006 sección

57 Ley 2033 “Ley de Protección a las víctimas de delitos contra la Libertad Sexual”

58 Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Acceso a la justicia e inclusión social. El camino hacia el Fortalecimiento de la Democracia en Bolivia”. Párrafo 336

59 Ibid. Párrafo.348

60 Únicamente en la Oficina Jurídica para la Mujer de Cochabamba, existen 2 condenas de 5 y 25 años por delito de violación y 3 por feminicidio con 30 años de condena.

responsabilidad de perseguir a los delincuentes a través de sus organismos especializados.

2.2.1 Ruta de Procedimiento Penal

La ruta que transita un hecho de asesinato u homicidio es el siguiente:

Las denuncias por delitos penales son conocidos por los fiscales de materia, las denuncias pueden ser recibidas de forma verbal, directamente, en las oficinas de la Fuerzas Especiales de Lucha contra el Crimen dependientes de la Policía Nacional, o pueden ser escritas dirigidas al representante del Ministerio Público de turno, sorteado el caso el fiscal asignado ordena la investigación respectiva, designan a un Investigador.

Toda la investigación tiene control jurisdiccional del juez instructor en lo penal, quien además conoce todas las audiencias de consideración de medidas cautelares. Concluida la investigación en el tiempo establecido por ley, el fiscal podrá entre otras actuaciones imputar formalmente el delito atribuido a una persona.

A partir de este momento, la causa es conocida por un Tribunal de Sentencia o un Juez de Sentencia dependiendo del delito cometido. Ante la Sentencia dictada esta puede ser objeto de apelaciones (disconformidad con el fallo dictado, solicitando que una autoridad superior conozca la causa y dicte un nuevo fallo).

PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE UN CASO DE ASESINATO U HOMICIDIO

DENUNCIA, esta puede ser ORAL o ESCRITA, y puede sentarse en la FELCC o directamente en FISCALIA



Si se presenta denuncia en la FELCC, dicha institución tendrá 8 horas para dar

Informe de la misma al FISCAL



Levantamiento del cadáver, este se realiza por un equipo multidisciplinario Conformado por el Fiscal y oficiales del laboratorio técnico/científico De la FELCC.



Inspección ocular y registro del lugar del crimen.



Autopsia de ley, realizada por el Médico Forense en la Morgue.



Existe un plazo de 24 h. para informar al JUEZ, la etapa preliminar de investigación puede ampliarse hasta 5 días.



Etapa preparatoria; 6 meses, en esta etapa se deberán acumular

Las pruebas necesarias para ir a juicio, además el Fiscal formalizará Su imputación y acusación para el juicio.



Ampliación Etapa Preparatoria hasta 18 meses. Una vez finalizada la Ampliación y en el supuesto de no existir pruebas suficientes para imputar y acusar, el caso será archivado.

Fuente: Centro de la Mujer Gregoria Apaza

2.2.2 Impunidad

Una definición práctica de impunidad podría ser “el medio por el cual quienes están acusados de crímenes de lesa humanidad evitan ser inculcado, juzgado o castigado por actos criminales cometidos con sanción oficial en tiempo de guerra o en gobierno dictatorial. Ahora bien, podríamos hablar de tres tipos de impunidad: La normativa y fáctica, la impunidad legal y procesal; y la impunidad producto de factores estructurales.

Considerando las diferentes formas de definir impunidad, para nosotras impunidad tiene relación con la “injusticia jurídica” vinculada estrechamente con los factores estructurales donde los familiares de las mujeres asesinadas no consiguen justicia y por lo tanto, toman diferentes caminos: o abandonan el proceso no insistiendo así en la devolución de dignidad de las víctimas o bien insisten ingresando así a un mundo de imposibilidades, corrupción y negligencia.

La impunidad, ya como norma social y jurídica, encuentra su mayor expresión en el silencio y en la indiferencia de algunos operadores de justicia quienes no logran sentencias justas, procesos jurídicos transparentes y respetuosos hacia las personas sino, más bien, fomentan con la discriminación el sentimiento de desprotección y despojo de la mayor parte de los ciudadanos que acuden al sistema legal. En este sentido, la impunidad se encuentra cuando la proporción y despojo de la mayor parte de los ciudadanos que acuden al sistema legal. En este sentido, la impunidad la encontramos cuando la proporción de casos registrados por los diarios sensacionalistas como “Extra” y “Gente” sobre la muerte de mujeres disminuye considerablemente cuando estos mismo casos pasan por la Policía Técnica Judicial, van a fiscalía y de hecho se reducen aquellos que pasan a tribunal de sentencia. (RED ADA, 2005: 82)

3. TERCERA PARTE:

3.1. Percepción social de la violencia contra las mujeres y del feminicidio

En Bolivia, la violencia contra la mujer se da en todos los ámbitos. Al haber realizado algunos sondeos de opinión⁶¹ tanto a hombres como a mujeres de diferentes edades y estratos sociales, respecto a la percepción que tienen sobre la violencia y el feminicidio, obtuvimos diferentes respuestas:

Tanto hombres como mujeres coinciden en que los actos de violencia son repugnantes y que no se deberían dar. Las mujeres principalmente coinciden en que los hombres expresan su machismo y tratan de demostrar su hombría al cometer estos actos de violencia y que además hay muy pocas instituciones de defensa de las mujeres, por lo que muchas mujeres víctimas no denuncian cuando son agredidas.

Algo que llama la atención entre mujeres de clase media alta es que aún hay el mito de que la violencia solo se da en los estratos sociales bajos, “ya que la gente no tiene educación ni conocimiento de sus derechos”, es lo que dice una de las entrevistadas. Por otra parte hay mujeres que viven muy de cerca la situación de violencia y la atribuyen al “consumo de alcohol y a la situación económica inestable por la que está atravesando el país, razón por la cual esto inestabiliza el carácter de las personas provocando reacciones violentas” (Pero démonos cuenta de que la violencia contra las mujeres ha existido en todas las situaciones económicas por las que atravesó el país).

Los hombres consultados también están de acuerdo en que los actos de violencia deben ser castigados, sin embargo hay muchos que tratan de justificar las acciones violentas que se cometen en contra de las mujeres, indicando que ellas son las que por alguna razón la provocaron o que ahora

⁶¹ Sondeos de opinión realizados en fecha 8 de noviembre de 2007 en la ciudad de Cochabamba – Bolivia, por Jasmani López y procesados por Roxana Saravia Humerez (Comunicadores Sociales), Fueron sondeadas 30 personas al azar, 15 hombres y 15 mujeres.

Mujeres: 5 universitarias del área urbana cuyas edades oscilan entre 18 y 25 años.

2 jóvenes del área rural, (vendedora de ropa y enfermera) de 22 y 26 años.

2 adolescentes del área urbana de 16 y 17 años.

1 adolescente del área rural de 16 años.

3 señoras del área urbana (arquitecta, farmacéutica y ama de casa) de 41, 53 y 55 años.

2 señoras del área rural (ama de casa y vendedora de frutas) de 48 y 39 años.

Hombres: 4 universitarios del área urbana cuyas edades oscilan entre 19 y 27 años.

2 jóvenes del área rural, (vendedor de CDs y agricultor) de 23 y 25 años.

2 adolescentes del área urbana de 17 y 16 años.

1 adolescente del área rural de 17 años.

3 señores del área urbana (abogado, periodista y zapatero) de 49, 39 y 51 años.

2 señores del área rural (maestro y vendedor de pan) de 52 y 38 años.

no solo son los hombres los que son agresores en una relación de pareja sino también las mujeres.

Todos los entrevistados y entrevistadas coinciden en que debería haber más defensorías e instituciones que presten educación respecto a la violencia para poder prevenirla y concientizar a la gente sobre este problema, “casi toda la gente en la ciudad ya sabe que se debe denunciar, en cambio en el campo la gente aún piensa que es normal”.

Respecto al feminicidio, absolutamente ninguno/a conoce el término ni de feminicidio ni de femicidio. Al haberles explicado en qué consiste, todos coincidieron en que esos ya son extremos y que deberían haber leyes específicas que se encarguen de castigar a los homicidas ya que “nadie tiene derecho a quitarle la vida a nadie y mucho menos en esta forma”, enfatizan en que “es obligación de las autoridades el tener políticas que se dediquen a ello ya que actualmente no existen y si existen no se las cumple por una u otra razón”.

Los medios de comunicación no utilizan el término feminicidio ni femicidio, sino más bien asesinatos, homicidios o muertes de mujeres, hay una red de televisión a nivel nacional, cuyo noticiero está dedicado al periodismo sensacionalista, maneja estos hechos de forma sensacionalista, sin ninguna consideración para con la víctima, sus familiares, amigos ni para con la población televidente; aunque también han dedicado algunos programas, especialmente revistas matutinas, donde entrevistan a mujeres de las organizaciones defensoras de derechos humanos.

También existen diarios de circulación nacional que de igual manera se dedican al periodismo sensacionalista, siendo éstos los medios por los que la gente que no vive de cerca la violencia contra las mujeres, se llega a enterar de estos hechos.

Estos medios de comunicación poco han avanzado en un cambio en la presentación de la información en donde siguen alentando criterios que identifican los homicidios de mujeres como crímenes pasionales o como hechos de los cuales las víctimas son culpables.

A pesar de que buena parte de la población manifiesta su descontento por la forma de hacer periodismo, especialmente de una red televisiva nacional⁶², ésta continúa haciéndolo y contradictoriamente es la red que más audiencia tiene, encontrándose en el primer lugar de los rankings de audiencia televisiva.

Como se puede observar el término de feminicidio es prácticamente inutilizado ó desconocido por la mayoría de la sociedad, siendo usado comúnmente homicidio ó asesinato pero tanto de hombres como mujeres en

⁶² UNITEL Red televisiva, cuyo alcance es a nivel nacional.

diferentes situaciones, no se llega a diferenciar explícitamente el hecho del feminicidio. Los únicos lugares en los que se maneja tanto feminicidio como femicidio indistintamente es en el campo académico y de derechos humanos, especialmente de las mujeres.

Se puede decir que aún el asesinato de mujeres es protegido por una especie de cultura de impunidad apoyada en los estereotipos de género que culpabiliza a las víctimas y las estigmatiza como mujeres celosas, locas o problemáticas. Estos argumentos son algunos de los que encubren a los asesinos que salen libres por falta de pruebas, aunque haya antecedentes de violencia doméstica.

Son algunas de las organizaciones de mujeres que desde un enfoque feminista han sustentado interpretaciones más profundas que plantean que los homicidios de mujeres son parte de la violencia contra las mujeres que se sustenta en la histórica desigualdad entre mujeres y hombres. El feminicidio solo confirma esta inequidad de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control, al asesinar a seres humanas por el solo hecho de ser mujeres.

4. CUARTA PARTE

4.1. Situación social

4.1.1. Proyecciones de población

Desde mitades del siglo pasado, el número de habitantes en Bolivia alcanzaba a 2,7 millones, se aumentó a 4.61 millones en 1976 y a 6.42 millones de personas en el censo de 1992.

Según el último Censo Nacional de población y Vivienda 2001, la población boliviana alcanza a 8,274,325 habitantes.

En el área urbana, la población en 1992 alcanzaba a 3,694,846 millones y en el Censo 2001 aumentó a 5,165,230 habitantes; en tanto que, en el área rural la población ascendía a 2,725,946 millones en 1992, aumentando a 3,109,095 habitantes en 2001.

En el censo de 1950, las mujeres presentan los mayores porcentajes con relación a los hombres, 50.96% de la población es femenina y 49.04% es masculina, teniendo una diferencia de 1.92 puntos porcentuales. En 1976, las mujeres eran mayores a los hombres en 1.34 puntos porcentuales disminuyendo esta diferencia a 1.22 en 1992.

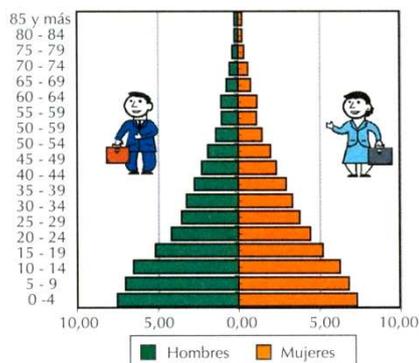
En el Censo del 2001 el diferencial alcanza a 0.32 puntos porcentuales, donde el porcentaje de mujeres alcanza a 50.16% que representa a 4,150,475 y el de hombres a 49.84% lo que mantenido se ha en los últimos 51 años, aunque la brecha entre mujeres y hombres cada vez es menor,

debido a un importante descenso en los niveles de mortalidad masculina. (INE, 2005:35)

4.1.2. Pirámide poblacional

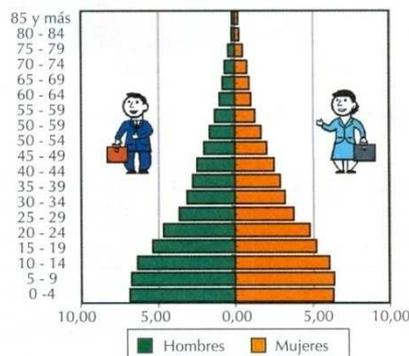
Un análisis comparativo de los censos de 1992 y 2001, muestra que se mantiene una pirámide expansiva, caracterizada por una estructura de población joven, con proporciones similares de mujeres y hombres. Sin embargo, la base de la pirámide, formada por los menores de 15 años, se achica debido al descenso de la fecundidad.

BOLIVIA: PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD CENSO 1992



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

BOLIVIA: PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD CENSO 2001



En el índice de Feminidad por grupos de edad, a medida que aumenta la edad de la población, también aumenta la relación entre mujer y hombres.

Existe predominio de población femenina se presenta a partir del grupo quinquenal de 20 a 24 años en todos los grupos de edad, hasta alcanzar valores significativos a partir del grupo mayor de 65 años con 117 mujeres por cada 100 hombres. (MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2005: 3)

4.1.3. Índice de desarrollo humano (IDH)

De acuerdo a la clasificación del índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el año 2001, Bolivia se encuentra situada en el puesto 104 entre 162 países; con desarrollo humano mediano. El comportamiento del IDH muestra grandes diferencias entre departamentos de Bolivia, pues Santa Cruz una de las ciudades más grandes tiene un IDH de 0.61 mientras Potosí una de las ciudades más pequeñas sólo tiene 0.34.

De acuerdo al índice de necesidades básicas insatisfechas, se considera pobres al 58.6% de la población del país. 39% de la población del área urbana está clasificada como pobre. En el área rural el 90.8% están en la categoría de pobres.

Las condiciones de vida de la población boliviana son en su generalidad de mala calidad, como vemos a continuación: (MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, 2006: 22)

- El 58% de la población tiene inadecuados servicios de agua y saneamiento,
- El 48.3% tiene inadecuados insumos energéticos.
- El 39.1% de la población tiene inadecuados materiales de vivienda,
- El 70.8% tiene insuficientes espacios en la vivienda.

4.2.Salud de las Mujeres

4.2.1 Mortalidad

Una estimación de la tasa bruta de mortalidad para el periodo 2000-2005 en Bolivia, realizada por el INE se calcula en 8.16 por mil habitantes, con una esperanza de vida de 63.8 años. Desagregando por sexo, tendríamos que las mujeres tiene una esperanza de vida de 65.9 años y los hombres 61.5 años.

La mortalidad por sexo del periodo, muestra que existe una diferencia ligeramente mayor de mortalidad en el sexo masculino (53%) con relación al femenino (46.9%). Siendo las principales causa de la mortalidad general las enfermedades infecciosas y parasitarias.

4.2.2.Mortalidad materna

De acuerdo a datos del INE, en 1989 la mortalidad materna era de 416 mujeres fallecidas por cada 100.000 nacidos vivos, a 1998 esta cifra descendió a 390 mujeres muertas. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2003, reveló una tasa de 229 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos en Bolivia⁶³.

El Ministerio de Salud estima que las principales causas de mortalidad materna en Bolivia son las hemorragias, con 23 por ciento, las infecciones vinculadas al parto, con 14 por ciento, las complicaciones de abortos inseguros, 16 por ciento, y las eclampsias, con 12 por ciento.

⁶³ Esa cifra representa una disminución en el número de mujeres que mueren como consecuencia del embarazo, parto y puerperio, pero aún falta mucho para cumplir la meta de reducir en tres cuartas partes la mortalidad materna para el año 2015, establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio que adoptó la comunidad internacional para Bolivia en el año 2000.

Entre ellas, el aborto tiene un peso estimado de 27% a 35% (ENDSA.2003). A pesar de las relativas disminuciones, Bolivia se mantiene como uno de los países de América Latina con la mortalidad materna más alta, ya que cada año mueren aproximadamente 650 mujeres, 2 cada día, siendo evitables las causas de muerte.

Los factores de riesgo son diversos y uno de los grupos de mayor riesgo es la población adolescente. El embarazo adolescente y juvenil, considerando entre 15 y 19 años, el 11.5% son madres y el 2.3% se encuentran embarazadas del primer hijo, considerando ambos se llega a una población del 13.7%.

Todas estas causas son evitables desde el punto de vista médico, siendo el aborto inseguro la única causal que escapa de los esfuerzos sanitarios, pues es una consecuencia de la penalización de la interrupción del embarazo en el país.

Las diferencias entre las madres rurales y las urbanas, son en verdad dramáticas. Las primeras, viviendo en condiciones de pobreza, generalmente indígenas y con bajos niveles de escolaridad, mueren hasta en un 30 por ciento más que aquellas que viven en el área urbana.

4.2.3.Mortalidad infantil

En Bolivia, la tasa de mortalidad infantil (TMI) ha presentado una disminución en el transcurso de los tres últimos censos, de 151 muertes de menores de un año por cada mil nacidos vivos en 1976 a 76 por mil en 1992 y para la estimación 2000 alcanza a 66 muertes por cada mil nacidos vivos.

En el área urbana también se produce una disminución de la tasa de mortalidad infantil de 123 por mil en 1976 a 58 por mil en 1992 y a 55 muertes por cada mil nacidos vivos en la estimación 2000. En el área rural, se presenta el mismo comportamiento que a nivel nacional y el área urbana, referente a la disminución de la tasa de mortalidad infantil, esta reduce de 170 mil en 1976 a 94 por mil en 1992 y a 86 muertes por cada mil nacidos vivos en la estimación 2000.

4.2.4.VIH /SIDA

Datos oficiales⁶⁴ dan cuenta que hasta el año 2005 se reportaron 1.790 casos de VIH/SIDA en el país. Estos datos corresponden a los registros de

⁶⁴ Ministerio de Salud

las personas que se realizaron el examen de laboratorio y que confirmaron el VIH.

Al igual que en otros países, la vía sexual es la principal vía de transmisión del VIH, pero cada vez más mujeres adolescentes y amas de casa que mantienen relaciones heterosexuales son afectadas por la enfermedad. Del total de casos, el 61% afecta a hombres que tienen sexo con hombres, el 24% a mujeres heterosexuales urbanas y el 6% mujeres heterosexuales rurales.

Con referencia a la muerte de mujeres por causa de VIH, no ha sido posible su averiguación debido a falta de fuente de información.

4.3. Educación

La educación registra avances, sin embargo, son persistentes las relaciones asimétricas de género. Existe una mayor incorporación de las mujeres, específicamente de las mujeres rurales, a la educación que se expresa en el nivel de instrucción, hecho que no ha logrado revertir las diferencias de género que representan inequidad y que se reproducen en los niveles escolares superiores” (INE, 2005: 279).

De acuerdo a los datos del INE, la tasa de alfabetismo de la población de 15 años y más, tuvo una tendencia ascendente. En 1976 se registraba un total nacional de 63.21%, para el 2001 ascendió a 86.72%, con la tasa de alfabetismo masculina de 93.06% y la femenina de 80.65%, la diferencia es de 12.41 a favor de los hombres. Aún del aumento, el área rural se encuentra en desventaja y en este marco las mujeres rurales, quienes alcanzan a 62.09% frente al 85.58% de los hombres rurales y al 89.99% de las mujeres urbanas, demostrando las brechas intergeneracionales e intrageneracionales.

Las mayores diferencias de género se encuentran en el área rural. Si bien, los datos dan cuenta de una reducción de la brecha de alfabetización, la relación de inequidad no ha sido eliminada. En el siguiente cuadro podemos ver que entre 1976 y 2001 hay un descenso de 7.64 puntos porcentuales.

AÑO	DIFERENCIA
1976	31.13%
1992	26.79%
2001	23.49%

La población, según el nivel de instrucción más alto alcanzado para el año 2001, presenta un cuadro que verifica que en el área urbana se encuentra

la población femenina y masculina con mayores niveles de instrucción en los grados superiores a partir de la secundaria⁶⁵

En cuanto a la educación superior se puede afirmar la existencia de un significativo incremento de ingreso de las mujeres a la universidad. Las carreras tradicionalmente masculinas y femeninas, han ido cambiando su composición y es un proceso en curso.

4.4. Trabajo y Participación Económica de la Mujer

No cabe duda que el resultado más importante de los tres últimos quinquenios, es la masiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo, sin embargo las condiciones siguen siendo desfavorables.

Según la condición de actividad, a nivel global se observa un ascenso de la PEA para el periodo 1992 – 2001, de 64.20% a 67.80%. La PEA masculina, que es superior a la nacional asciende de 72.02% a 75.90%, y la PEA femenina aumenta del 56.78% a 60.15%. La desocupación también ha experimentado una duplicación en el mismo periodo, de 61.985 a 135.757; para el caso de las mujeres el incremento de la desocupación es de casi 3 veces en comparación con los hombres.

Los ingresos marcan sustanciales diferencias entre sexos y por condición étnica. A nivel general el ingreso de las mujeres alcanza al 52% del de los hombres, que en una relación proporcional corresponde a que el ingreso de los hombres es 1.9 veces más que de las mujeres por el mismo trabajo. En el área rural, la relación es un poco mayor que el dato nacional, alcanza a ser 2.32 veces más el ingreso de los hombres rurales que el de las mujeres rurales. Es decir el ingreso de las mujeres rurales es de 43% menos de la mitad que el de los hombres⁶⁶

Con la “carga” del cuidado del hogar y la alimentación de los miembros de la familia sobre sus espaldas, es difícil que la mujer pueda disponer del tiempo y las energías para desarrollar un trabajo remunerado, por lo que el empleo precario y el trabajo a tiempo parcial con muy baja remuneración, siguen estando enormemente feminizados. El trabajo doméstico tiene dos formas claramente diferenciadas desde la perspectiva económica: el trabajo no remunerado de la mujer en el ámbito de su propio hogar y el trabajo de las empleadas domésticas que sí es remunerado.

La precariedad laboral agudiza el problema del acoso sexual en el ámbito laboral, aunque ésta sea una de las formas de violencia contra las mujeres menos denunciadas por las dificultades que entraña la prueba o por el miedo a perder el trabajo.

⁶⁵ Obcit. Pág. 281.

⁶⁶ Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Pág. 271.

Un fenómeno con mayor incremento en estas dos últimas décadas, es la jefatura de hogar femenina que deviene de cambios en la situación conyugal, existe un aumento de la jefatura de hogar femenina del 24 % al 31%. Esta situación no ha cambiado la persistente y enraizada percepción social acerca de la autoridad y representación familiar, centrada en el hombre.

En el área urbana la jefatura masculina corresponde al 70.5% y la femenina al 29.5%. En el ámbito rural, la jefatura femenina asciende al 25.4% y la masculina a 74.6%.

4.5. Participación Política de las Mujeres

En cuanto a la participación política de las mujeres, podemos afirmar que ésta es una de las áreas que ha experimentado una dinámica importante en cuanto al incremento de la inclusión de mujeres en espacios de poder. Existen mecanismos que deberían favorecer la participación equitativa de las mujeres, sin embargo, obstáculos como el acoso político o las estructuras partidistas de corte patriarcal no permiten el ejercicio pleno de las mujeres a este derecho y la brecha de género se mantiene.

En la legislación boliviana, la normativa que respalda el derecho de las mujeres al ejercicio de cargos públicos, además de la Ley de cuotas, (Promulgada en 1997) se cuenta con La Ley No.1984 del Código Electoral cuyo Art.112 dispone que de cada cuatro candidatos a senadores titulares y suplentes, por lo menos una representante deberá ser mujer, la Ley de Municipalidades, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (Art. 8 que dispone una cuota de candidatas femeninas no menor al 50%, estableciendo una cuota mayor que la determinada para los partidos políticos que se mantiene en el 30%).

Desde 1997 se ha establecido que las mujeres deben ocupar, al menos el 30% de los espacios de representación política, cifra que ha sido alcanzada por única vez en las elecciones para la Asamblea Constituyente de 2006, sobre un total de 2.112 candidatos/as de los diferentes partidos y agrupaciones ciudadanas, 42.57% de las listas fueron conformadas por mujeres (899).

ELECTOS	255	100 %
Hombres	167	66 %
Mujeres	88	34 %

Fuente: Corte Nacional Electoral – CNE

Elaboración: SIVIGE

Es importante resaltar que una mujer de origen quechua, del sector cocalero, es quien preside la Asamblea Constituyente, empero su presencia

no significa mayor apertura a la atención de los problemas emergentes de las relaciones de género.

Podemos ver que la participación de las mujeres en la política, en otros espacios tradicionales del ejercicio de poder público no refleja el mismo avance y se encuentra determinada de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo: De 16 Ministerios, 5 tienen como titulares a mujeres, y en el nivel intermedio de 41 Viceministerios, solo dos están ocupados por mujeres.⁶⁷

Poder Legislativo: De 130 personas que conforman la *Cámara de Diputados*, 106 son hombres (82%) y sólo 24 son mujeres (18%). En la *Cámara de Senadores* se cuenta con una sola mujer Senadora titular.⁶⁸

Poder Judicial: De 30 personas que ocupan diferentes cargos del Poder Judicial, se tienen a 25 (83%) hombres y a 5 (17%) mujeres⁶⁹

En las **prefecturas**, que por primera vez en la historia cuentan con titulares producto de elección popular, no existe ninguna mujer.

En los **Gobiernos municipales**, sobre un total de 314 municipios, se tiene que 287 (91.40%) son alcaldes y 27 (8.50%) alcaldesas y de total de 1804 Concejales, sólo 336 son mujeres.

Del total de concejalas electas en el país, el 69% asumió el cargo en representación de partidos políticos, el 22 % por agrupaciones ciudadanas y sólo el 8% en representación de pueblos indígenas. (ACOBOL, 2007)⁷⁰

Según reportes de la Asociación de Concejalas de Bolivia, desde el año 2000, se han presentado 117 denuncias de violencia y acoso político en contra de alcaldesas y concejalas de diferentes municipios del país, otras no realizaron ninguna denuncia, por miedo a la intimidación y represalias en sus comunidades y en otros casos por falta de información.

En la actualidad se viene impulsando la reglamentación de la Ley contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género, la misma que fue aprobada en la Cámara de Diputados, sin embargo, aún existen muchas dificultades para su tratamiento en detalle.

En fecha 21 de mayo de 2007, el Poder Ejecutivo envió al Congreso un proyecto de ley de Supresión de Financiamiento a Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Originarios que elimina el financiamiento estatal para las organizaciones políticas en años electorales

⁶⁷Fuente: Viceministerio de la Presidencia

⁶⁸ Fuente: Congreso Nacional de la República

⁶⁹ Fuente: Corte Suprema de Justicia

⁷⁰ Datos proporcionados el año 2007 por ACOBOL: Asociación de Concejalas de Bolivia

y no electorales. Si bien la medida afecta al conjunto del quehacer político, tendrá efectos negativos principalmente para la participación política de las mujeres que son las que menos disponibilidad de recursos económicos tienen.

El acceso de las mujeres a cargos públicos, merece una reflexión sobre la participación efectiva de las mujeres pues “se considera que el espacio público ocupado por una mujer es ilegítimo, porque sólo correspondería a una concesión dada por la Ley de Cuotas y correspondería a un “relleno” de las listas. La norma convencional en los partidos políticos subordina la práctica de sus militantes a los intereses que tienen sesgo masculino. El acoso político corresponde a una desvalorización de las mujeres a través de insultos con contenidos sexuales y diferentes tipos de presión que las intimidan evitando su continuidad, su participación regular o finalmente su elección”⁷¹.

5. QUINTA PARTE

5.1. Políticas públicas

El Estado boliviano tiene previstos algunos mecanismos institucionales de protección a la mujer, la niñez y la adolescencia, a partir de lo que en la actualidad constituye el Viceministerio de Género y asuntos Generacionales, dependiente del Ministerio de Justicia que tiene la responsabilidad de establecer las políticas públicas para la prevención y atención de la temática de violencia.

(...) la violencia es un campo donde se han concentrado los esfuerzos desde el organismo rector, de las ONGs y mujeres comprometidas con la problemática. Los avances normativos legales y de políticas públicas se ubican como un desarrollo necesario e importante, que se ven obstaculizados en su aplicación por la falta de reconocimiento como problema público que permita su priorización. Las disposiciones normativas no tienen correspondencia con los dispositivos institucionales, con los mecanismos procedimentales, con personal calificado, con las condiciones financieras, materiales e infraestructura; pero básicamente con un grado aceptable de conocimiento de la ley y su reglamentación por parte de autoridades de la población y de las propias mujeres. Las autoridades mantienen visiones y prácticas legalistas, formales y de énfasis en el procedimiento antes que en la persona⁷².

Se constituyen parte de las instancias que deben llevar adelante las políticas públicas, instancias gubernamentales, tales como ser: las Brigadas de Protección a la Familia, las reparticiones prefecturales denominados

⁷¹ Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Obcit. Pág. 247.

⁷² Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2005, Pág. 247.

Servicios Departamentales de Gestión Social y las Municipales que son los Servicios Legales Integrales y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

El Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, dependiente del Ministerio de Justicia⁷³, ha sido fusionado para atender lo que antes era el Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad, más el Viceministerio de Asuntos de la Mujer, que dependían del Ministerio de Desarrollo Sostenible⁷⁴. Lo que significa que ni las mujeres, ni los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y tercera edad, constituyen factor de desarrollo en este país, sino factor de justicia, es decir ya no generan políticas públicas para el desarrollo sino para la demanda de justicia, lo cual constituye un retroceso, tanto desde la mirada a la jerarquía institucional, como a la importancia y el rol protagónico que se les debe otorgar a estos segmentos de la población.

En el caso de las políticas específicas de Género, el país no cuenta con un Sistema institucional organizado para su funcionamiento a nivel departamental y municipal, que cuente con recursos definidos específicamente, como ocurre con los sectores de salud y educación.

Es así que dentro de esas políticas el año 2004, desde el Viceministerio de la Mujer (cuando aún este existía) se estableció el Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres, plan en el que se determina que “la promulgación de la Ley 1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica y su Decreto Reglamentario marcó un hito en el agendamiento de las acciones estatales en la lucha contra la violencia familiar, que fue seguido de una serie de acciones estatales que fortalecen y profundizan la estructura institucional para la prevención, atención y sanción de la violencia intrafamiliar”⁷⁵.

El Plan que fue concebido de manera integral para su aplicación en todo el territorio nacional a partir de un ente rector, en el que se constituía el Viceministerio de la Mujer, lamentablemente este plan se encuentra suspendido en su ejecución a partir del año 2006, año en que se produce el recambio del gobierno, pese a que desde la actual Dirección de la Mujer del Ministerio de Justicia se informa que el mismo se habría cumplido y que en la actualidad se viene elaborando uno nuevo para el próximo quinquenio. Aspecto que no deja de llamar la atención puesto que ese Plan aún debería estar en ejecución para su cumplimiento efectivo, es así que en la Encuesta Nacional de Salud y Demografía se establece:

Dentro de las políticas preventivas “se ha venido a identificar que la violencia intrafamiliar es también un problema de salud pública y desde el punto de vista de la Salud Pública, se concibe la violencia contra miembros del entorno más íntimo, la familia y contra la

⁷³ Creado el 21 de febrero de 2006 por nuevo gobierno Evo Morales

⁷⁴ Desde el 19 de marzo de 2003 hasta el nuevo cambio de gobierno en 2006

⁷⁵ Plan, 2005, Pág. 27

persona, (...)” Es en ese sentido que se señala que “en los casos de violencia intrafamiliar, tanto la víctima como el agresor merecen la atención pertinente de parte de las políticas públicas y operadores de salud”⁷⁶.

De todas maneras, a partir del establecimiento de la Ley 1674 y su implementación las instancias de denuncia de situaciones de violencia son espacios formalizados, visibilizándose las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres. Pero, “existe una percepción generalizada de que la Ley 1674 no ha cumplido plenamente con sus objetivos, sobre todo porque debido a su carácter preventivo no contempla sanciones que resulten efectivas para la protección y defensa de las víctimas y que, al mismo tiempo, eviten la reincidencia y la impunidad”⁷⁷.

No obstante el esfuerzo que algunas instituciones han realizado para una mejora de la atención a las víctimas de violencia, el proceso de recojo y procesamiento de esta información en fuente primaria ha permitido identificar que tanto la Ley 1674 sobre Violencia Intrafamiliar y Doméstica, como las instancias públicas creadas a través de ella confrontan vacíos y dificultades en su implementación que se reflejan también en el registro de datos, puesto que aún persiste una carencia de condiciones mínimas requeridas para realizar un trabajo eficiente a favor de las mujeres que acuden a los servicios en busca de auxilio y asesoramiento profesional, debido principalmente a que las autoridades departamentales y municipales no dan importancia ni suficiente apoyo para impulsar el trabajo de lucha contra la violencia”⁷⁸.

Por otro lado los mecanismos institucionales para la aplicación de la ley expresan debilidad por la falta de apoyo de las autoridades, no priorización de la problemática, que conduce a que los municipios no asuman la responsabilidad asignada de establecer los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIMs). A ellos se añade la escasez de recursos humanos capacitados, escasa asignación de recursos financieros y las dificultades para que los municipios asuman orgánica e institucionalmente el funcionamiento de tales servicios⁷⁹.

La debilidad de las instancias creadas por la Ley 16 74 es que no se ha logrado que los municipios, instancias que representan la presencia estatal más próxima, no han asumido su responsabilidad de implementar estas instancias, mucho menos de dotarles de financiamiento, es así que se reportaba que de los 326 municipios existentes en Bolivia, tan solo 126 contaban con SLIMs, cuyo servicio termina por ser deficiente tanto por la falta de contratación de personal capacitado para atender la temática como

⁷⁶ ENDSA 2005, Pág. 267

⁷⁷ SIVICIGE-CIDEM, 2006, Pág. 13.

⁷⁸ Obcit, Pág. 13.

⁷⁹ Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2005, Pág. 254.

por la falta de dotación de ambientes adecuados y equipamiento, es decir falta de asignación presupuestaria.

Otro aspecto que debe ser remarcado, es la inestabilidad funcionaria, generalmente por la falta de asignación presupuestaria se realizan contratación de personal bajo la modalidad de consultaría, determinando el recambio de funcionarios a la conclusión del contrato, lo cual imposibilita la continuidad en la atención y por otro lado la imposibilidad de ejecutar planes o programas.

Lamentablemente las Unidades Departamentales de Género, (dependientes de las Prefecturas) no elaboran una planificación del presupuesto necesario para llevar adelante los objetivos definidos que tienen que ver con políticas dirigidas a las mujeres. Esta situación se explica porque no existe normativa respecto a la elaboración de presupuestos en este sector y porque esta instancia de género sólo puede elaborar y acomodar un programa o proyecto en la planificación general de la Dirección de Desarrollo Social, (dependientes de las Prefecturas) tomando en cuenta que ya existen criterios para distribuir los pocos recursos departamentales.

Esta situación ha sido uno de los cuellos de botella con los que se ha enfrentado la UDG de Cochabamba por ejemplo y el movimiento de mujeres en el departamento: la imposibilidad de incidir o disputar recursos departamentales para llevar a delante los objetivos o proyectos delineados en la planificación.

Las leyes conquistadas en defensa de los derechos de las mujeres, son sumamente difícil de ser aplicadas, claro ejemplo llega a ser la Ley 1674 Contra la Violencia Intrafamiliar y Doméstica, que no se aplica por falta de voluntad política del gobierno central y los gobiernos municipales, que se refleja en los casi inexistentes recursos para prevenir y atender los casos de violencia intrafamiliar y domestica; la cultura patriarcal dominante en los operadores de la justicia en nuestro país, que no terminan de asumir que la violencia contra las mujeres es un delito y un atentado a los derechos humanos, reproduciendo la visión de la mujer como complemento que hace posible la realización de los hombres, la familia y la comunidad, ideología todavía fomentado por la mayoría de las instituciones religiosas, educativas y los medios de comunicación. (IFFI, 2004: 228)

Como se ha podido observar el Estado boliviano, cuenta con un Plan Nacional de Género, y también cuenta con un Viceministerio de Género y asuntos Generacionales (lo que antes era el Viceministerio de la Mujer), quien articula con las Prefecturas y Gobiernos Municipales, para la ejecución de políticas de programas de género, que dentro de ellos se contempla la temática de “Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer” como un subprograma, pero sus actividades se limitan a trabajar la violencia intrafamiliar o domestica y no así actividades especializadas en homicidios de mujeres.

Lamentablemente, es poco menos que imposible la ejecución de dicho subprograma y de los programas de género en general, debido a la falta de Presupuesto propio y la voluntad de nuestras autoridades.

5.2. Instancias especializadas para atender la violencia contra las mujeres

5.2.1. Brigada de Protección a la Familia

A partir de la Ley 1674, se crean las Brigadas de Protección a la Familia, como instancia de denuncia de casos de violencia intrafamiliar, y “a inicios del año 2005 se cuenta con 24 Brigadas de Protección a la Familia”, instancias en las que se puede visibilizar los casos de violencia familiar de las principales ciudades de Bolivia, puntualizando que las denuncias obedecen a una sola instancia, sin consignar otras, tales como los Servicios Legales Integrales Municipales, las defensorías de la Niñez y Adolescencia o los Juzgados de Familia y las ONGs de atención a la violencia contra la mujer.

Al presente las Brigadas, luego de transcurridos más de 10 años de su implementación han adquirido institucionalidad, lo cual no significa estabilidad y calidad en cuanto a atención a víctimas de violencia, puesto que es una de las reparticiones de la policía que mayor rotación realiza dentro del personal.

5. 2.2. Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM's)

Según datos proporcionados por el Ministerio de Justicia se cuenta con 128 SLIM's, de los 314 municipios existentes a nivel nacional.

También señalar que las autoridades locales ni nacionales no han dado la debida importancia a estas instancias de atención a los problemas de las mujeres. Puesto que los Servicios Legales Integrales a diferencia de las Brigadas, son instancias de atención a mujeres, así determina el ordenamiento jurídico nacional⁸⁰.

Los SLIM's, en cuanto a estabilidad de atención, presentan un alto grado de inestabilidad, debido principalmente al presupuesto y debilidad institucional, por la poca importancia que otorgan los municipios a problemas sociales, solo en las capitales de departamento han adquirido

⁸⁰ Los Servicios Legales Integrales constituyen organismos de apoyo para la lucha contra la violencia en la familia, y que deben funcionar en los diferentes municipios del país como parte integrante de los programas municipales de la mujer (PMM, siendo un servicio municipal permanente de defensa psicosecurolegal a favor de las mujeres, para brindar un tratamiento adecuado a las denuncias de violencia y discriminación (Art. 20, Reglamento de la Ley 1674, D.S. 25087).

institucionalidad, siendo que en el resto de los municipios se encuentran sujetos a la voluntad y visión de las autoridades de turno.

El Riesgo de la atención en estas instancias, tanto en la Brigada como en los SLIM's es que el espacio se constituya en una espacio de conciliación por el tratamiento que se da, al respecto se debe tomar en cuenta que ese no es el espíritu de la Ley 1674, inclusive existe interpretación al respecto que señala que no son instancias de conciliación sino son instancias de atención de casos, tomando en consideración la vulnerabilidad de las personas, de tratarse de una conciliación se atenta contra los derechos de las víctimas.

6. SEXTA PARTE:

6.1. Investigaciones sobre violencia contra las mujeres y violencia feminicida

Haciendo una revisión sobre investigaciones realizadas en Bolivia acerca de la violencia contra las mujeres podemos encontrar algunas tesis académicas que abordan el tema de violencia contra las mujeres, entre las diferentes universidades pero principalmente en las universidades públicas. Entre ellas se pudieron encontrar las siguientes:

“Una posición femenina particular en la vida de pareja” 2004. Autoría: Lorena Cox Mayorga y Fabiola Tapia Siles. Universidad Mayor de San Simón

“Cuanto más me pega, más me quiere” 2004. Autoría: Christina Lindstrom. SIT Bolivia

“¿Violencia o histeria?” 2002. Autoría: Ruth Hinojosa Vidal. Universidad Mayor de San Simón

“Miedo y Mutismo en la mujer” 2001. Autoría: Maria Roxana Durán Ruiz. Universidad Mayor de San Simón

“Dinámica Interrelacional de la pareja y violencia como causa de separación” 2000. Autoría: Melicio Caro Zeballos y Richard Quiroz Montenegro. Universidad Mayor de San Simón

Por otra parte, las instituciones, organizaciones sociales y públicas, realizaron diferentes estudios y ediciones de publicaciones referentes a la violencia contra las mujeres, entre ellas podemos citar algunas de ellas:

“Guía básica de atención a mujeres víctimas de violencia” 2007. 2º ed. Autoría: Julieta Montaña y Esther Andrade. Oficina Jurídica para la Mujer.

“La responsabilidad del estado con los derechos de las víctimas” 2007
Autoría: Luz Stella Losada, Verónica Roque, Leonor Oviedo, Filiberto Camargo, José Miguel de Angulo. MAP INTERNACIONAL

“Estudio de violencia intrafamiliar en contextos de violencia generalizada: trópico cochabambino” 2006. Autoría: Defensor del Pueblo.

“No a la violencia intrafamiliar: Encuentros y Desencuentros” 2006. Autoría: Viceministerio de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Sostenible de Bolivia.

“Manual guía para el manejo integrado de víctimas de agresiones sexuales” 2005 Autoría: Luz Stella Losada, José Miguel de Angulo. MAP INTERNACIONAL

“Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar” 2005. Autor Viceministerio de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Sostenible de Bolivia.

“Atención jurídica psicológica a mujeres víctimas de violencia o discriminación” 2005. Autoría: Oficina Jurídica para la Mujer.

“Guía para el manejo de la violencia en la familia en el marco de la escuela” 2005. Autoría: Viceministerio de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Sostenible de Bolivia.

“Encuentro Nacional de Redes de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual” 2005. Autoría: Viceministerio de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Sostenible de Bolivia.

“Destrucción Silenciosa” 2003. Autoría: Patricia Vargas. Map Internacional

“Las huellas de la violencia” 1997. Autoría: Patricia Vargas. UNICEF, Terre des Hommes

“Mujer costumbre y violencia en la ciudad de El Alto” 1996 Autoría: Marcela Revollo Quiroga. CIDEM

“Las cifras de la violencia: Violencia Doméstica Registrada en los diferentes departamentos del país” 1994. Autoría: Subsecretaría de Asuntos de Género. Ministerio de Desarrollo de Bolivia.

Respecto al feminicidio, en Bolivia se han realizado dos investigaciones por parte de instituciones de la sociedad civil, una realizada solo en la ciudad del Alto del departamento de La Paz, por parte de una ONG y la otra a nivel nacional, realizada por parte de una red de trabajadoras de la información. Las mismas son las siguientes.

“El inventario de la Muerte” 2005 Autoría: Red ADA

“FEMICIDIO en las ciudades de El Alto” 2003 Autoría: Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza

Como podemos darnos cuenta en Bolivia no existen más que dos investigaciones sobre feminicidio ú homicidios específicamente, ni siquiera en el campo académico se realizan investigaciones sobre feminicidio, presumiblemente debido a la dificultad con la que se tropieza para acceder a datos oficiales y verídicos.

Dichas investigaciones fueron realizadas con el objetivo de ser instrumentos que presenten datos para poder hacerlos públicos y colocar el problema en la opinión pública.

Por otro lado, las investigaciones y estudios realizados sobre violencia contra las mujeres ayudan y sirven como base para la implementación y desarrollo de las políticas y los planes para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres ya que muestran no sólo la problemática, los efectos y consecuencias de la violencia en la vida de las mujeres, sino que algunos otros aspectos que ayudan a comprender la amplitud de la problemática y todo lo que conlleva, para sí poderse plantear objetivos que no sean utópicos y que se puedan cumplir.

Son principalmente las organizaciones civiles de mujeres quienes nutren a las instancias de gobierno y del Estado de los modelos de capacitación y de atención sobre el tema, sin que se permita una mayor intervención en el seguimiento y evaluación de las políticas implementadas.

Es fundamental que el Estado boliviano brinde el apoyo necesario, especialmente a las instancias policiales y judiciales para que su personal tenga toda las posibilidades necesarias de poder contar con estadísticas y datos sobre homicidios, ya que son ellas las únicas fuentes oficiales que pueden brindar dicha información que es básica para la realización de investigaciones y estudios que sin duda alguna las instituciones que trabajan en defensa de los derechos humanos de las mujeres necesitan están dispuestas a realizar para poder tener indicios con los cuales sustentarse para iniciar diferentes acciones en contra de la problemática.

7. BIBLIOGRAFÍA

ASDI- Institute of Social Studies

2003 La Estrategia Boliviana de Reducción de Pobreza: La Nueva Brillante Idea? ASDI.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

2001 "Equidad", Volumen II, Número 2. Unidad de Pobreza y Desigualdad.

BIRBUET DÍAZ, Antonio

2004 Administración Pública y Acceso a la Información, Editado por Centro Carter. La Paz - Bolivia

CABERO, Elizabeth

2007 Diagnóstico sobre DESC, Cochabamba - Bolivia

CAPITULO BOLIVIANO DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO

2005 Estado de situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Bolivia al año 2005, Editora Presencia, Bolivia.

CIDEM

2007 SIVIGE - Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género. N° 6 La Paz Bolivia.

CIDEM

2006 SIVIGE - Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género. N° 6 La Paz Bolivia.

CIDEM

2005 Formando voceras para la convención, La Paz Bolivia.

Coordinadora de la Mujer

2007 Informe de Análisis, Exclusión y Discriminación, La Paz.

IFFI - INSTITUTO DE FORMACION FEMENINA INTEGRAL; PLATAFORMA DE MUJERES POR LA CIUDADANIA Y LA EQUIDAD

2004 Presupuestos Sensibles al Género en los Servicios de Salud, Educación y la Unidad de Género. Live Ediciones. Cochabamba - Bolivia

INE – UNICEFF

2005 Violencia contra la Niñez en Bolivia, Primera Edición, La Paz- Bolivia. INE

2004 Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2003, Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Salud y Deportes.

INE

2005 Bolivia: Características de la Población con Enfoque de Género. Segunda Edición, Editora Atenea. La Paz – Bolivia.

- IRIARTE, Gregorio
2004 Análisis crítico de la realidad. Editora Kipus, Cochabamba - Bolivia
- FEMINICIDIO O FIMICIDIO
2005 Informe ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- LIMARINO, Werner Hernán
2003 Mercado Laboral, Pobreza y Desigualdad en Bolivia, INE y Fondo de Estudios del Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Medición, Bolivia.
- MESA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
2007 Propuesta para la constitucionalización de los derechos sexuales y derechos reproductivos. UNFPA, La Paz - Bolivia
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
2005 Mujeres y Hombres en cifras. Brechas de Género. Viceministerio de la Mujer, INE, La Paz - Bolivia
- MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
2006 Situación de salud Bolivia 2004, Editorial ABASE, La Paz - Bolivia
- MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
2004 SNIS: Sistema Estadísticas de Salud, La Paz - Bolivia
- MONTAÑO, Julieta.
2007 Propuesta para una Constitución Política con Perspectiva de Género, Editora OJM, Cochabamba – Bolivia.
- MONTAÑO Julieta
2004 Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos. Principios y Jurisprudencia que la sustentan. Editora OJM. Cochabamba – Bolivia.
- OFICINA JURÍDICA PARA LA MUJER
2006 Guía de Atención a Víctimas de Violencia, Editora OJM, Cochabamba Bolivia
-
- PNUD
2004 Interculturalismo y Globalización, Editorial Plural, La Paz Bolivia
- PNUD
2007 Encuestas para el desarrollo humano, Editorial Weinberg, La Paz Bolivia
- PNUD
2006 Informe temático sobre desarrollo humano, Editorial EDOBOL, La Paz Bolivia
- RED – ADA

2005 Feminicidio en Bolivia: El inventario de la muerte, Gregoria Apaza y Red ADDA , La Paz Bolivia

RED – ADA

2007 Feminicidio en comunidades rurales de Bolivia, La Paz - Bolivia

CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER GREGORIA APAZA

2003 Femicidio. Editora Muela del Diablo El Alto - Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA

2006 Constitución Política del Estado, Tribunal Constitucional.

REPÚBLICA DE BOLIVIA

2005 Código Penal, Instituto de la Judicatura, Poder Judicial de Bolivia.

REPÚBLICA DE BOLIVIA

2005 Código de Procedimiento Penal, Instituto de la Judicatura, Poder Judicial de Bolivia.

REPÚBLICA DE BOLIVIA – GACETA OFICIAL

1994- 2005 Leyes y Decretos Supremos.

REPÚBLICA DE BOLIVIA

2005 Leyes General de Trabajo, Instituto de la Judicatura, Poder Judicial de Bolivia.

RIVERA José Antonio

2005 El proceso constituyente en Bolivia 2005, Kipus, Cochabamba Bolivia

SALGUERO Elizabeth

2004 Periodista de la Red Ada. Artículo de Prensa. La Razón.

SANDOVAL, Isaac

2001 Derecho Laboral Boliviano, editorial La Juventud, La paz Bolivia.

SAVE THE CHILDREN

2006 Informe del Estado de Salud de las madres 2006. Fuente Electrónica.

THE CARTER CENTER

2004 Acceso a la Información Bolivia: la promoción de la democracia a través del acceso a la información, La Paz - Bolivia

UDAPE

2006 Desempleo, Subempleo e Informalidad en Bolivia 1995-2005, Informe Especial, Editor UDAPE.

VICEMINISTERIO DE LA MUJER

2005 Encuentro Nacional de Redes de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual, Ministerio de Desarrollo. La Paz – Bolivia

VICEMINISTERIO DE LA MUJER

2005 Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres, Ministerio de Desarrollo. La Paz – Bolivia.

VICEMINISTERIO DE LA MUJER, Sánchez Carmen y otras
2003 Análisis de equidad de género 1992 – 2002, primera edición, La Paz - Bolivia.

VICEMINISTERIO DE LA MUJER e INE
2005 Mujeres y Hombres en Cifras. Brechas de Género, La Paz – Bolivia.

VICEMINISTERIO DE LA MUJER
2005 Guía de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar, La Paz, Bolivia.

Datos Hemerográficos

8. ANEXOS

Artículos hemerográficos publicados en la prensa escrita

ANEXOS: ARTÍCULOS HEMEROGRÁFICOS PUBLICADOS EN LA PRENSA ESCRITA

OPINION: 21 - Junio - 2002

Joven induce al suicidio a su novia embarazada

Ayer fue conducido a la Policía Técnica Judicial de Quillacollo, Julio Pinedo Solíz de 16 años, acusado de darle raticida a su novia, Filomena Alarés Ramos de 15, que estaba embarazada de ocho meses.

Según dio a conocer el director de la institución que investiga el caso, coronel Raúl Rocha, el joven compró el veneno el martes en la localidad de Punkuk'ara, a dos bolivianos y luego se lo entregó a la joven en el pueblito de Aquerana de la provincia Arque, distante a unos 100 kilómetros de Cochabamba.

Según los primeros indicios, Pinedo pretendía casarse con su novia y tener el bebé que esperaba, pero la joven temerosa de las costumbres de su familia, le pidió que le compre el veneno para escapar de la vergüenza.

La muchacha tomó el veneno y luego se fue a pastar a sus ovejas, su familia la buscó y dos días después la encontró.

Para averiguar lo que pasó, la Policía interrogó a Julio Pinedo, quien terminó por confesar lo sucedido.

Atendiendo a las costumbres del lugar donde ocurrió la tragedia, la madre de la víctima abrió el vientre de su hija y enterró al feto por separado. Ahora, la PTJ deberá exhumar el cadáver de ambas víctimas para proseguir con el caso.

Cochabamba
Año 2002, jueves 8 de agosto

Opinión
POLICIAL · 5A

El cuerpo de la maestra del nivel básico María Meneses Morales está en la morgue. Fue asesinada por su novio, Javier Guevara Claros. La tragedia sucedió en Quillacollo.

El novio embriagado y coloso por unos rumores la mató y luego quiso suicidarse

Una maestra de Quillacollo muere en crimen pasional

Todo sucedió el 6 de agosto. La maestra asistió al desfile escolar y al regresar a su domicilio, su enamorado prácticamente la raptó para luego asesinarla con un arma blanca. Es posible que la haya violado.

Mientras la población celebraba el 6 de agosto, se reunía en sus casas y aprovechaba para compartir con sus familias o asistir a los desfiles cívicos, en la zona del Morro de Quillacollo, Javier Guevara Claros, consumía alcohol y planeaba dar muerte a su enamorada, una maestra de ciclo básico.

El hombre de aproximadamente 30 años de edad estaba sentado junto a algunos amigos cegado por los celos pues al parecer alguno de ellos le dijo que se había algún tiempo, el amor de su vida, con quien compartió 3 años de romance, lo habría estado engañando.

Inauguro por el rumor, Guevara esperó a que María Meneses Morales termine de desfilarse junto a los niños de ciclo básico a quienes da clases en un colegio de Quillacollo y regresó a su casa para sorprenderla. Ambos vienen muy cerca el uno del otro, por la entrada al cuartel de Cotapacha.

María Meneses cumplido su trabajo, regresó cuando ya era de noche. Al irse a pasar, Javier Guevara, la usó fuertemente y la arrojó al interior de su domicilio, la mujer no volvería con vida a la calle y de nada sirvieron los intentos que vieron la escena pues ellos nunca se atrevieron a intervenir en favor de la maestra.

Fue la madre de Guevara quien al percatarse del cruel y trágico asesinato ocurrido en su casa, dio la alarma.

Los familiares de Meneses fueron a investigar y al encontrar la salvaje escena esperaron la llegada de la Policía Técnica Judicial de Quillacollo que arribó a las 9 de la noche, hallando un cuadro desolador.

La maestra
La maestra murió violentamente producto de heridas provocadas con un cuchillo, dejaba un rastro de un estropajo de ropas desordenadas y un reguero de sangre una herida de 6 centímetros en el tórax y otra en el lado izquierdo del cuello, caso luego informaría el Director de la PTJ, Cnl. Raúl Rocha.

Entretanto el presunto agresor había sido conducido a la clínica de Villa Moderna para ser medido del trazo de los rasgos también trató de quitarse la vida cortándose las muñecas y partes del cuello.

La Policía encontró en la escena del crimen indicios que hacen pensar que una violación fue perpetrada antes del asesinato. El principal sospechoso se encuentra actualmente bajo vigilancia policial en una céntrica de Villa Moderna, pero se sabe que no quiere informar a la Policía sobre sus actos. Se sigue a trabajar.

Justicia
Ayer la tía de María Meneses, Angélica Learte y uno de sus 9 hermanos, aguardaban constatación en la morgue, mientras la madre de la víctima recibía los trámites necesarios para que se leiese y cubriera sus peticiones.

Las mujeres estaban angustiadas y a duras penas podían informar sobre los hechos.

La tía pudo informar análogamente que su hijo fue asesinado por 4 sujetos hace algunos meses en calidad de un atracador y que los sospechosos fueron liberados pero luego quedaron en libertad. Con ese mismo caso sucedido a su sobrina, ella espera que esta vez la justicia se haga realidad.

42
1 1 1

La historia de Sarah, es la historia de miles de mujeres

La violencia psicológica daña más que los golpes

Son cientos las
casas de mujeres
sobre todo - que
deben soportar una
enorme violencia
física y psicológica en
el seno de sus
hogares.

“Hay un caso donde se
puede decir que la violencia
psicológica es la peor. A
diferencia de la violencia física
que puede ser curada con
tratamiento psicológico, la
violación psicológica puede
ser curada con la muerte. Es
una violencia que puede ser
curada con la muerte.”

Este es el testimonio de
Sarah, una mujer de 22
años que vive en la ciudad de
Cochabamba.

En la ciudad de Cochabamba, la
violencia psicológica es la más
común. Se trata de una
violencia que puede ser curada
con la muerte.

Sarah vive en una casa
que ha sido golpeada por la
violencia psicológica. Su esposo
la trata como si fuera una
esclava. Ella dice que su
esposo la golpea y la trata
como si fuera una esclava.

Sarah dice que su esposo
la trata como si fuera una
esclava. Ella dice que su
esposo la golpea y la trata
como si fuera una esclava.

Sarah, tuvo un primer
golpe en su casa. Él la
golpeó y ella se fue a
vivir con su madre.

Sarah se volvió a casar
pero ella se volvió a ser
golpeada. Ella dice que su
esposo la trata como si
fuera una esclava.

Sarah dice que su esposo
la trata como si fuera una
esclava. Ella dice que su
esposo la golpea y la trata
como si fuera una esclava.



La Paz, 25 Febrero, 2006

PELEA • El agresor es un ex reo del centro carcelario de Palmasola.

Un celoso quemó a su mujer y luego se lanzó

A las 4.00 de la madrugada del viernes los vecinos el cuarto piso del edificio Herbas, ubicado en el centro de la ciudad de Cochabamba sobre la avenida Ayacucho, despertaron por los gritos y ruidos de una pelea de pareja.

Los testigos escucharon desde ese momento cómo su vecino de 26 años, el ex reo de Palmasola, Juan Carlos Vallejos, peleaba con la mujer con la que vivía, Dora Flores, porque se puso celoso. Pese a que los gritos y golpes

espantaron a más de un inquilino del edificio, nadie imaginó que la pelea culminaría en un incendio que quemó todos los muebles, artefactos eléctricos, ropa, alfombra e incluso la infraestructura del departamento que Dora había rentado cuatro meses antes. Ella, que es 10 años mayor que su agresor, se encuentra internada en el Hospital Viedma "con más del 60% de su cuerpo quemado, con quemaduras de 1º, 2º y 3º grado", dijo el di-

rector del centro médico que la atiende, Jaime Montaña.

El fuego fue tan intenso en el departamento que incluso el agresor tuvo que huir lanzándose al vacío por una ventana.

Al caer del cuarto piso fue amortiguado por cables y las ramas de un árbol. La gente, que en la calle miraba el hecho, dijo a los investigadores policiales que vio que este hombre tenía los dos brazos quemados. **Redacción Cochabamba**

No dejaba que su pareja hablara con nadie en la zona

Enfermo de celos, apuñaló a su novia y amigo

La enamorada conversó con un vecino del barrio "El Profesional" en despertar la reacción del hombre quien acompañado por otra persona los acuchilló.

Cuando Virginia Mamani se enteró de que su novia estaba conversando con el vecino de Pedro Pablo Ledezma Villalba, de 22 años, se enfureció.

que la inseguridad de su enamorada iba a afectar su vida en una gran medida.

El vecino de celos Pedro Ledezma no dejó de hablar a su novia en sus momentos del barrio "El Profesional". El sábado al mediodía armado con un cuchillo y acompañado de Solís Pedraza Sabotino, el enamorado de Virginia irrumpió en la casa de esta con el objetivo de raparla y llevarse a vivir con él para "vigilarla mejor". Estaba dispuesto a llevarse a su novia aunque sea a la fuerza, según las investigaciones preliminares.

Virginia Mamani se resistió y en el momento el agresor le hizo varios cortes leves en el cuerpo. La familia Mamani dio la voz de alerta y la Policía logró atrapar a Ledezma y Pedraza mientras ellos intentaban fugarse.

El motivo

El esposo y desconfiado de Pedro Ledezma se dio cuenta que el jueves 24 de octubre sorprendió a su enamorada conversando con su vecino Henry O. A. Ese mismo día, después de que la muchacha entró a su domicilio, Le-

dezma agredió a Henry con el cuchillo y este tuvo que ser internado en el Hospital Clínico Vásquez, donde permanece recuperándose de una herida profunda que estuvo a punto de quitarle la vida.

Pedro Ledezma fue acusado por intento de homicidio contra Henry Aguirre e intento de rapto con lesiones a Virginia Mamani junto a su cómplice Solís Pedraza. Son detenidos y se encuentran recibidos en la Policía Técnica Judicial bajo medidas cautelares para luego ser remitidos al juzgado correspondiente.

Golpea a su esposa por haber tenido un hijo antes de casarse

Primitiva Valdivia, de 40 años, tiene el rostro ensangrentado y el alma cascada. Sus ojos y sus piernas casi no se distinguen por la hinchazón y las hematomas.

El tabique de su nariz está fracturado y sus brazos amarrados. Su esposo la golpeó y es buscado por la Brigada de Protección a la Familia.

El médico forense que atendió a Valdivia, le dio 15 días de reposo por la gravedad de sus lesiones. La mujer está con una herida en el abdomen, con un hematoma de 10 cm, con el que se-

pelligró por la que resultó con lesión en el conducto biliar. Se denunció a su agresor ante la Brigada de Protección a la Familia. El caso será remitido a la Justicia ordinaria.



Primitiva Valdivia, de 40 años, tiene el rostro ensangrentado y el alma cascada. Sus ojos y sus piernas casi no se distinguen por la hinchazón y las hematomas.

- * La sociedad boliviana no acepta que las mujeres ocupen espacios políticos en la administración pública y privada.
- * Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

CRIMEN • La joven de 22 años fue degollada el sábado pasado. Los familiares piden justicia.

Melvi Cabrera fue enterrada y aún buscan a sus asesinos

Melvi Cabrera Laserna fue enterrada ayer en el Cementerio Jardín de la Cruz Sur de La Paz, después que la Fiscalía y los miembros de la Policía Técnica Judicial (PTJ) aún buscan evidencias para dar con los asesinos.

Los padres y amigos de la muchacha de 22 años, que murió el viernes sábado degollada en la primera curva de la avenida de Los Leones, pidieron a las autoridades judiciales la máxima condena a los responsables de la violenta muerte.

Aunque el novio de Melvi Cabrera, Juan Guzmán, es el principal sospechoso de haber cometido este crimen y por eso está detenido preventivamente en la cárcel de San Pedro de La Paz, la PTJ y la Fiscalía todavía buscan evidencias que puedan demostrar plenamente la culpabilidad del acu-

sado. Para ello los efectivos de la División de Homicidios de la PTJ se trasladaron al lugar en el que Melvi perdió la vida. Estuvieron durante la mañana de ayer buscando indicios y huellas.

El grupo de investigadores, que estaba dirigido por el jefe de esa División, mayor Rodolfo Salazar, buscó un estilete con el que supuestamente se habría cortado siete veces el cuello de la víctima, sin embargo este objeto no fue hallado por los policías en la escena del crimen.

Lo único que se encontró fue una caja de preservativos nuevos y un condón usado. Estas pruebas fueron enviadas por el fiscal René Arzabe a un laboratorio para que sean analizadas.

Los vecinos del lugar dijeron que en ese lugar no hubo atracos ni es paradero de pandillas.



ADIÓS • Los familiares y amigos despidieron ayer a Melvi Cabrera. Su cuerpo fue enterrado en el Cementerio Jardín

INSEGURIDAD | Piden mayor control policial

Un ebrio asesina a una anciana en Linde

Una anciana de 74 años fue asesinada cerca de su domicilio por un alcohólico de 24 años que la golpeó en la cabeza y la estranguló. El hecho sucedió la noche del pasado domingo en la zona de Linde, ubicada al noroeste de la ciudad.

Los vecinos del lugar hallaron un cuadro dantesco, al encontrar al presunto autor del hecho cuando dormía sobre el cuerpo de la víctima, a quien habría intentado violarla, pero ante la resistencia de la anciana optó por asesinarla.

Los vecinos quisieron ajusticiar al sindicado, pero la oportuna intervención policial evitó que lo asesinen y fue trasladado a dependencias de la Policía Técnica Judicial (PTJ).

El sujeto fue identificado como Tito Janco y en sus declaraciones brindadas ante representantes del Ministerio Público admitió que intentó violar a la anciana.

El cadáver fue trasladado a la morgue del hospital Viehna, donde se le practicó la autopsia de ley que determinó que la muerte de la anciana fue producto de asfixia mecánica por estrangulamiento.

La víctima fue identificada como Sabina Nader de Ponce, sus familiares expresaron su

dolor y pidieron justicia y sanción contra el autor del asesinato.

Los vecinos de la zona señalaron que Janco podría estar relacionado con la violación y asesinato de una niña de cinco años, hecho que se registró la semana pasada. El caso fue remitido al Ministerio Público.

El cuerpo de la menor fue encontrado en las cercanías del Cruce Taquiña la Policía está en procura de dar con el autor o autores del hecho.

Los vecinos señalaron que su barrio está totalmente desprotegido, pese a que cerca del lugar existe una posta policial cuya labor es limitada debido a su reducido personal.

En la zona habitan más de 19 mil familias y existe una cantidad innumerable de chicherías y otro tipo de locales de expendio de bebidas alcohólicas.

El presunto autor del hecho es conocido en la zona porque frecuentaba varias chicherías y constantemente vagaba por las calles en estado de ebriedad.

Por la forma violenta con la que asesinó a la anciana, la PTJ investigará si tiene relación con la muerte de la niña de cinco años.



Sucedió en el Cruce Taquíña

Al enterarse que su amada era casada la mató y luego se suicidó

Posiblemente la mujer en quien había puesto sus ojos no sabía de los sentimientos de Mirko Vega y cuando le avisó que era casada y tenía dos hijos, obtuvo una respuesta violenta.

Cegado de ira por la verdad un joven mató a su supuesta enamorada y luego se suicidó al enterarse que era casada y tenía dos hijos. Esto ocurrió luego que ambos almorzaran en la casa de él, en la zona de La Verónica, por el Cruce Taquíña.

El fatal drama que sucedió en torno a Mirko Remy Vega Flores de 27 años, comenzó hace algunos días, cuando le comunicó a su madre que había encontrado el verdadero amor y le pidió que el lunes 10 de febrero llegara algo tarde a la casa porque había citado a su amada, posiblemente para declararle su amor.

Pero las cosas no resultaron como Mirko esperaba, las primeras pesquisas de la Policía Técnica Judicial hacen pensar que Maribel F. B. de 30 años era casada y le mostró una foto de su familia y de

Este quedó aturdido por la noticia, asustó a la mujer y luego se quitó la vida. Poco antes del fatal desenlace la madre de Vega le llamó por teléfono, su hijo le dijo que todo estaba bien y le pidió demorar un poco más.

El hallazgo

Pero cuando la señora llegó a su casa, en el número 293 de la calle Francisco Noya, descubrió el cuerpo de su hijo y el de su acompañante sin vida cerca de la mesa en la que comieron unas horas antes y donde también se encontraron dos cervezas y una botella de vino.

Vega usó una pistola de calibre 32 milímetros con la que sorprendió a Maribel desde atrás, disparándole a la cabeza sin darle opción a defenderse.

Luego el joven, que sufría de discapacidad debido a una secuela de poliomielitis, se disparó en la sien derecha.

La PTJ fue alertada a las 16:50 de la tarde, hora en que inició las primeras pesquisas.

Los cuerpos llegaron a la morgue del Hospital Verdugo pocos minutos después de las 22 horas del lunes.

Mirko vivía con su madre y su hermano mayor. Entre los testigos de este hecho figura una vecina que dijo haber escuchado un sonido similar al de la explosión de una bomba.



4A - POLICIAL

Corresponsal
Año 2003, domingo, 22 de agosto

Opinión

En la zona del Temporal

La Policía busca a hombre que mató a una joven a disparos

Una cholita de aproximadamente 22 años edad recibió cuatro disparos cuando intentaba defenderse de un hombre que la interceptó en la calle.

Una zona de polvera fue brevemente cortada.

en la zona del Temporal. El sospechoso ya fue identificado y ubicado de la Policía Técnica Judicial (PTJ) antes que sus amigos.

La víctima tiene 22 años de edad y responde al nombre de Victoria Rapa Illanes, según la Policía. El día viernes, cerca de las 8 y media de la noche cuando la joven ya había caminado tres cuadras del cuarto en el que vivía, en la calle Dúo, un individuo se acercó a ella. El hombre de aproximadamente 32 años de edad se interceptó en su camino y comenzó a hablarle

caso con un tono muy elevado de voz. Al intentar defenderse la joven empezó a gritar, pero no pudo escapar de la zona. Él disparó cuatro veces, dos disparos llegaron al sector izquierdo izquierdo, uno al derecho y otro en la zona posterior izquierda de la cabeza.

Posteriormente, ante el llamado de los sectores efectivos de Radio Puntillas 110 llegaron al lugar. Hubo pasado poco tiempo de los hechos, la joven está en la

vía y murió en el camino al Hospital Verdugo.

Las primeras investigaciones, días después que el cuerpo era una persona que pertenecía a la zona donde fue en algún tiempo, vivió en el mismo barrio y se seguían sus pasos.

Según los comentarios de los vecinos, que presenciaron el hecho y identificaron al victimado, éste ya había sido visto antes trasladado al Hospital Poliquiario San Juan de Dios, por razones médicas y sus relaciones violentas.



El cuerpo de la joven permaneció ahí en la morgue.

Había intentado acabar con la vida de su pareja en varias oportunidades

Hombre que asesinó a su esposa está en libertad

Antes de asesinar a su esposa el día de Navidad, Víctor Mamari había amenazado e intentado acabar con la vida de su pareja en varias oportunidades, según la información proporcionada por la Comandante de la Brigada de Protección a la Familia.

Los antecedentes que pesan en contra de Víctor Mamari, acusado de matar a su mujer el día de Navidad, podrían incriminarlo en algo más que un homicidio culpable, figura con la cual en primera instancia la Fiscalía lo remitió al juzgado, recuperando su libertad.

Según información proporcionada por la comandante de la Brigada de Protección a la Familia, My. María Luisa Arambur, Mamari fue remitido a dependencias policiales al menos

en tres oportunidades durante el presente año, en todos los casos por tratar de matar a su esposa. En dos oportunidades había tratado de estrangular a su pareja con sus propias trenzas.

Juró que era un accidente

El día en que Agustina Solís Ojeda murió, supuestamente al ser empujada contra una ventana que le cortó la yugular, la mujer fue a pedir ayuda a la Brigada de Protección a la Familia porque tenía miedo de que su esposo la matara.

Mamari fue detenido pero regresó a su casa para golpear a su mujer y presuntamente asesinarla por celos. El hecho fue lamentablemente presenciado por la mayor de los tres hijos de la pareja, una niña de apenas 7 años que ahora se encuentra con el resto



El acusado de matar a su pareja en el Hospital Viedma.

en el hogar Salomón Klein.

La abogada que representa a los vecinos de la zona del Cruce Tasulña, donde ocurrieron los hechos, Jacqueline Lava, indicó que el hombre con quien supuestamente Agustina se ganaba a Mamari, es de edad avanzada, dueño de casa y en varias oportunidades salió en defensa de la

mujer, puesto que el sulfúrico espejo llegó a perseguir a los vecinos cuchillo en mano.

Según los antecedentes de Mamari, internado en el Hospital Viedma luego que trataran de lincharlo el sábado, no trabajaba, bebía constantemente y trataba a su mujer a patadas.

FATALIDAD | La última semana cinco mujeres fallecieron víctimas de la violencia familiar

Otra mujer muere por la agresión de su esposo

Otra mujer falleció ayer, a causa de las agresiones de su cónyuge. Es la quinta víctima de la violencia intrafamiliar, en menos de una semana, según el reporte de la Brigada de Protección a la Familia y la Policía Técnica Judicial (PTJ).

El último hecho se produjo la madrugada de ayer en la zona de Jaihuayco, una mujer de 23 años fue estrangulada por su esposo luego de que sostuvo con éste una discusión que derivó en agresiones físicas.

El sujeto fue identificado como Raúl Zarai Loza y cuenta con antecedentes policiales. La Brigada recibió en contra de Zarai cuatro denuncias de violencia perpetrada contra su esposa, con alta dosis de agresividad.

Pese a que los hechos eran frecuentes, la mujer del agresor prefería solucionar los problemas mediante la conciliación, porque Zarai mantenía a la familia (esposa e hijos).

El agresor que fue internado en el hospital Viedma ayer en la

mañana por algunas heridas que sufrió resultado de la lucha encarnizada con su pareja, justificó su reacción alegando que lo hizo por celos, su mujer le habría sido infiel.

El caso fue remitido al Ministerio Público, después que la PTJ recibió la denuncia formal del hecho.

Este es el quinto caso que se registra durante estas fiestas de fin de año, en la Nochebuena cuatro mujeres fueron asesinadas por sus parejas. El caso más

estremecedor fue una brutal golpiza que recibió una mujer de 30 años en manos de su marido que le causó varias heridas punzo cortante provocándole una hemorragia aguda, en su domicilio ubicado en barrio Colquiri.

El agresor fue liberado por el Juez Cautelar ante la indignación de los familiares de la víctima, el caso es investigado por la PTJ, según el director de esta repartición, Remberto Terán, existen suficientes evidencias para incriminar al autor del hecho.

Un hombre mató a su pareja y luego se ahorcó

Problemas pasionales llevan a la muerte de una pareja

Los dos cuerpos fueron hallados en el Complejo Fabril. El hombre dejó un mensaje escrito.

Un hombre de aproximadamente 58 años asesinó a golpes a su pareja y luego se ahorcó. Los cuerpos fueron encontrados en un departamento del Complejo Fabril, en el sector oeste de la ciudad y llevados a la morgue del Hospital Viedma.

Según las primeras versiones de la Policía, el hombre causado de las últimas fricciones de su pareja le empezó a golpear hasta causarle la muerte.

Es el lugar del levanta-

miento de los dos cuerpos había un mensaje que explicaba que la mujer salía con frecuencia, situación que disgustaba al hombre.

Después de ver muerta a su pareja, de 55 años, el hombre habría tomado la decisión de ahorcarse. La mujer era viuda y tenía hijos. Esta pareja no estaba casada y mantenía un relación amorosa.

Autopsia

La tarde de ayer se realizó la autopsia a los dos cuerpos. El médico forense, Víctor Hugo Sequeros señaló que la cronología de la muerte data por lo menos de tres días atrás.

En el caso de la mujer la causa de la muerte fue por traumatismo encefalo craneano. Los cuerpos fueron

levantados a las 13:30 horas de la tarde de este martes.

El protocolo de la autopsia señala que la mujer habría sido golpeada con un objeto contundente, posiblemente una piedra, que le causó un hematoma interno con la consiguiente hemorragia.

A nivel externo la mujer presentaba una herida cortante.

En el caso del hombre la causa de la muerte fue asfixia por ahorcamiento ya que se pudo evidenciar en el autopsia un surco equimótico a nivel del cuello.

La muerte de estas dos personas se habría producido probablemente el pasado domingo pero recién fueron encontrados al medio día de este martes.

OPINION - 3-Junio - 2004

Infidelidad y celos parecen ser los motivos por los que un hombre mató a su pareja y luego se suicidó

Por ahora la hipótesis más válida en torno a las investigaciones sobre la muerte de una pareja, descubierta la tarde del pasado martes, parecen ser celos e infidelidad. El fiscal asignado a División Homicidios, Luis Ferruhín, como el director de la Policía Técnica Judicial, Cnl. Remberto Terán, mantuvieron reservas en torno a los avances de las investigaciones de la muerte de L. I. P. de 23 años y R. R. R. de 58 años, principalmente debido a que las pesquisas re-

cient se iniciaron con el descubrimiento de los cadáveres.

Este descubrimiento se produjo la tarde del primero de junio en una vivienda ubicada en la zona del Complejo Fabril, lugar donde los cuerpos permanecieron desde el pasado fin de semana.

Ayer el comandante de la Policía, Cnl. Jesús Mérida, detalló que la mujer tenía en el pecho un cartel que rezaba "infiel" escrito a mano y una carta postuma la acusaba de la misma actitud para con su pareja.

No se pudieron conocer otros detalles, al margen de que L. I. tenía varios hijos con otra persona.

La Fiscalía recibió ayer los primeros detalles sobre el caso, los mismos que serán complementados con los exámenes forenses practicados el martes a los cuerpos de las víctimas. Examen que confirmó que la mujer falleció debido a una serie de golpes recibidos en la cabeza y el varón se colgó de una viga de la casa donde tomó la fatal decisión.

Una pistola de nueve milímetros dio fin a la vida de Francisco Salgado Quispe, junto a la de su esposa y sus dos hijas. La investigación continúa.

Una pelea conyugal acabó en una tragedia familiar

CRIMEN

La disputa familiar se escuchó desde fuera del inmueble 17 de la calle Hacia el Mar, en la zona de Pasankeri. Entre las 14:00 cuando el efectivo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCNI) Francisco Salgado Quispe, (35 años) inició una serie de agresiones contra su esposa, Celia Avilés Tapia (29). El altercado terminó en la muerte de toda su familia.

La pelea conyugal entre el policía, que llevaba unos cuatro años en el servicio, y su esposa había cesado momentáneamente. Pero el conflicto volvió a encenderse a las 13:45, momento en que el uniformado sacó su pis-

tola, calibre nueve milímetros, y disparó contra su esposa, quien recibió el impacto en el corazón.

Acto seguido, Francisco apuntó a su hija menor, Karina, quien tenía 8 años. Luego de escuchar los disparos, Lucero, la hija mayor de la familia (10), trató de escapar. No tuvo suerte.

Con ellas estaba la bisabuela de las niñas, Asunta Flores (72), quien recibió un impacto en la rodilla, quizá fortuito, según los informes preliminares de la Policía Técnica Judicial (PTJ). Es la única sobreviviente.

Francisco, luego de terminar con la vida de toda su familia, colocó el cañón de su arma en la boca y disparó. El silencio terminó con la llegada de los vecinos,

quienes llamaron a la PTJ. Lucero aún estaba con vida cuando arribó la Policía, pero falleció antes de recibir atención médica.

Según informó el director de la PTJ, Jorge Ayala, Asunta es la única testigo ocular del crimen, aunque los investigadores aún toman declaraciones. Para el informe final faltan los resultados técnicos, como el examen de sangre del autor para saber si estaba bajo la influencia del alcohol o de otra sustancia. El arma está también en laboratorio.

Allegados a la familia Salgado Avilés recogieron los cuerpos para velarlos en Pasankeri. "Siempre las voy a recordar, me van a hacer falta toda mi vida", se lamentó un pariente.

Evidencias

HALLAZGO • La PTJ encontró un minibus blanco en Achacachi, que habría servido a los resistentes de un grupo de turistas en el nevado de Chacaltaya. El coche se encontró luego de 48 horas. Los investigadores aún realizan los trabajos técnicos y están en la búsqueda de indicios para encontrar a los autores.

INVESTIGACIÓN • El ex comandante de la Policía Jairo Sannabria reapareció este lunes para prestar sus declaraciones informativas ante el Ministerio Público sobre el suicidio del teniente coronel Farid Rojas, uno de los jefes policiales sindicados de corrupción por el coronel Juan Alcívar, director de la Policía Técnica Judicial (PTJ) de Oruro. Sannabria renunció hace 27 días al cargo de Comandante. ANF

NARCOTRÁFICO • La Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico incautó más de 33 kilos de cocaína procesada, aparentemente para salir al exterior y detuvo a tres personas. En el caso más importante, la droga envuelta en 23 paquetes con cinta masquin se encontraba en un bus de Transportes Trans Lozada como encomienda, entre bañadores y mangueras plásticas. Redacción Cochabamba

Los Tiempos: 23 marzo - 2004

UN LOCAL, LUGAR DEL ESCENARIO

Hombre agredió a su pareja hasta la muerte

Un conflicto familiar terminó en un homicidio. El informe de la Policía Técnica Judicial (PTJ) establece que Corina, una mujer de 22 años, se encontraba en una reunión social en el local denominado Tropical.

La joven víctima presentaba una herida punzo cortante a nivel del tórax derecho, según el reporte de la división de Homicidios de la PTJ. El informe forense estableció que la joven

falleció a causa de una hemorragia interna.

Aunque la joven fue trasladada a un hospital, los médicos pudieron hacer poco, ya que la víctima había perdido demasiada sangre al ser trasladada desde el local, en la avenida Simón López, al centro médico.

El caso fue remitido al Ministerio Público para que se inició a la investigación y la toma de declaraciones, según el reporte de la PTJ.

OPINION: 14 cm y 2 - 2005

Tragedia en viernes 13

Asesina a su esposa y se quita la vida

Aproximadamente a las 4 de la mañana de este viernes, José Gutiérrez Lazarte (61), terminó con la vida de su esposa Julia Paz Nogales (56) y luego se suicidó al lanzarse del segundo piso de la vivienda donde habitaba junto a uno de sus seis hijos, en Pacata Baja.

De acuerdo a las primeras investigaciones policiales, José Gutiérrez y su esposa estaban en estado de ebriedad y presuntamente fueron celos los que lo llevaron a él a acabar con la vida de su cónyuge y luego suicidarse.

El hecho se registró en la vivienda de uno de los seis hijos de la pareja en la zona de Pacata Baja, en el kilómetro 2 de la avenida Villazón.

El informe del director de la Policía Técnica Judicial (PTJ), coronel Antonio Jordán dice que la pareja había consumido bebidas alcohólicas y en un ataque de celos del varón se produjo la tragedia.

"Sus peleas eran constantes, la víctima tiene el rostro completamente destrozado posiblemente a consecuencia de la agresión que sufrió con un bloque de cemento en la cabeza", informó la autoridad policial.

Personal de la División Homicidios de la PTJ, realizó el levantamiento legal del cadáver mientras que su cónyuge, aún con vida, fue trasladado por Radio Patrulla 110 al Hospital Viedma, pero en el trayecto murió.

La familia

Algunos familiares de la pareja que se trasladaron a la morgue del Hospital Viedma para identificar los dos cuerpos, prefirieron evitar cualquier comentario o suposición respecto de lo sucedido, solo Pacifico, uno de los hijos de la pareja, explicó que su progenitor sufría de un trauma psicológico debido a un juicio que enfrentaba junto a otros dirigentes del transporte desde hace meses y, presume que esta fue la razón para el desenlace fatal.

Una mujer embarazada muere de 4 disparos

Una mujer embarazada de ocho meses fue asesinada ayer por su concubino, en el cuarto que ella alquilaba, en la ciudad de Montero. El hecho ocurrió alrededor de las 16.30 cuando Olga Rojas Almanza, de 26 años, se encontraba descansando en su habitación. El autor, identificado como Julio Gonzales Avilés, de 32 años, salió escapando de la casa pero la gente le dio alcance cuando éste se cayó. El Nuevo Día

Opinión 5 Julio, 2005

Marido ocasiona la muerte de su mujer con fuerte golpiza

Cerca del medio día del domingo Tomasa Rodríguez Vallejos de 28 años de edad murió debido a un paro cardiorrespiratorio. Fue internada la noche del viernes luego de que su marido la golpeará sin compasión. Los motivos para el accionar de Prudencio Herrera Villaruel fueron los celos que sintió en medio de una fiesta a la que la pareja asistió el fin de semana.

Herrera se vio obligado a internar a su mujer en la Clínica San Juan de Dios al darse cuenta del estado en el que la había dejado.

Cuando investigadores de la División Homicidios de la PTJ se presentaron para verificar el deceso de Rodríguez tomó nota de una larga lista de lesiones, de las que sólo se aprecian a la vista.

El cuerpo de la víctima estaba cubierto de hematomas, en ojos, abdomen, brazos y piernas.

En las próximas horas se definirá la situación legal de Herrera pues la Policía ya procedió a recabar documentación, entre ellas, el certificado médico extendido por el profesional Orlando Barbety.

Opruicia, 6 Agosto, 2005

Una mujer estrangulada fue hallada después de 9 días

El cuerpo de una mujer estrangulada hace nueve días, fue hallado al finalizar la tarde del jueves en el canal de riego de Rumi Mayu, en la zona de Santa Rosa, detrás de la Universidad Privada Boliviana (UPB).

Nadie sabe cuál es la identidad de la mujer y reconocerla es mucho más difícil ahora, ya que su cadáver se encuentra en estado de saponificación, debido a la cantidad de días que permaneció en la acequia.

Efectivos policiales levantaron el cuerpo de la mujer en el kilómetro 5,5 en la zona de Santa Rosa. Algunos vecinos del lugar refirieron que vieron un cuerpo pasar por el canal de riego, con una bolsa plástica rosada en la cabeza. De acuerdo a exámenes preliminares, la víctima fue estrangulada y murió por asfixia mecánica. Tiene un surco equimótico en el cuello y la data de la muerte es de 8 días antes de su hallazgo. El caso será investigado por la Policía de Quillacollo.

Los Tiempos, 1 Noviembre,

VICTIMA DE VIOLENCIA EN SU HOGAR

Enjuician a concubino acusado de un asesinato

El Tribunal de Sentencia 2 de la Corte Superior de Justicia es el escenario de un juicio oral que muestra el extremo al que puede llegar la violencia doméstica. Ayer, Ambrosio Fuentes se sentó en el banquillo de los acusados para responder por el asesinato de su concubina y madre de sus tres hijos, Liseth Argandoña (29).

El calvario que vivió la víctima antes de ser eliminada por su pareja puede situarse tres años antes de su muerte, cuando denunció en la Brigada de Protección a la Familia el maltrato que recibía de su concubino. Si queja se quedó en los archivos del 16 de diciembre de 2002 y continuó siendo golpeada por su pareja, según los alegatos del juicio.

El 7 mayo de 2005, la Policía la encontró sin vida, botada en la torrentera Pintumayu.

Las investigaciones del Ministerio Público señalan al concubino como el autor del crimen, quien, en principio, admitió el crimen, pero ahora se abstiene de declarar.

La violencia intrafamiliar tomó fondo el 3 mayo, cuando los tres hijos de la pareja salieron asustados de casa a pedir auxilio a los vecinos, porque su padre estaba pegando a su madre.

Los niños hallaron refugio en una casa, pero nadie se atrevió a intervenir en el pleito familiar. Ya a solas, Liseth recibió múltiples golpes, fue violada y estrangulada, para luego ser abandonada entre la basura.

La representante de la Fiscalía, Lilian Ferrufino, sostiene que el concubino es el probable autor del asesinato de la joven madre que soportó años de violencia.

La Razón, 24 Enero, 2006

ESPAÑA • Pasó en Madrid, el marido apuñaló a su pareja. Todavía se desconocen los motivos.

Un boliviano mató a su esposa y luego se suicidó

Un hombre de 39 años de nacionalidad boliviana mató ayer a su esposa, de 30, en el chalé en el que él trabajaba como chofer en la localidad madrileña de Villanueva de la Cañada. Tras asestar a la mujer varias puñaladas que han acabado con su vida por motivos que se desconocen, el homicida se ahorcó, informaron fuentes de la Guardia Civil.

El suceso tuvo lugar a primera hora de ayer por la mañana en un chalé de la calle Castillo de Malpica, situada en la urbanización de Villafranca del Castillo de Villanueva de la Cañada. Al parecer, fue una de las asistentes la que encontró los cadáveres y dio aviso a los propietarios del inmueble, que tampoco se percataron de lo ocurrido, según relató el Alcalde de Villanueva de la Cañada.

Hasta el lugar del suceso se desplazó de inmediato la Guardia Civil, que fue alertada alrededor de las 11.30 horas (hora local). A su llegada los agentes encontraron dos cuerpos, el de la mujer, con varias puñaladas, y el del hombre, ahorcado.

La Guardia Civil abrió una investigación para esclarecer lo ocurrido. Ambos, de nacionalidad boliviana, llevaban poco tiempo de estadía en España. Tenían tres hijos, pero éstos aún se encuentran en Bolivia, según fuentes de la Policía local.

Servicios Sociales detalló que hace unos meses la mujer comentó que se quería separar de su acompañante, pero nunca denunció ni a la Policía ni a la Guardia Civil haber sufrido malos tratos, informó la Cadena SER. El País de Madrid

● Otro homicidio en Santa Cruz

La puñalada le cercenó la aorta y la muerte le sobrevino casi al instante. Oscar Max Orellana (22) falleció después que su concubina Georgina Villarroel Medrano (24) le asestara un certero golpe en pleno corazón.

Georgina que, según el fiscal William Tórriz, se dedicaba a la prostitución en la plaza del Estudiante, había regresado a su domicilio a las 4.00 de ayer, después de beber alcohol en el interior de un karaoke ubicado en la zona señalada. "Estaba con mi

amiga Karina hasta las 4.00, después al regresar a mi casa compré una botella de dos litros de Cuba Libre, cuando llegué al cuarto lo desperté (a su concubino) para que beba conmigo", relató en su declaración Georgina, quien ahora deberá enfrentar un proceso por el delito de homicidio por emoción violenta. Testigos dicen que la pareja empezó a pelear por los celos del marido porque la mujer tenía cuatro hijos de su primer esposo, quienes ahora están desamparados. El Nuevo Día

Los celos provocaron la tragedia

Mujer quemada por su ex novio muere después de larga agonía

Dora López dejó en la orfandad a dos niños, uno de 13 años y otro de 8.

Dora López Mamani, la mujer que fue quemada por un ex novio en su departamento de la Av. Ayacucho, falleció ayer al mediodía, mientras se le practicaba una limpieza quirúrgica.

Así lo hizo conocer el responsable de Relaciones

Públicas del Hospital Viedma, Fernando Romano, quien explicó que la muerte de López Mamani era previsible, en vista de las infecciones que había sufrido su cuerpo tras el atentado que perpetrara su ex novio.

López Mamani trabajaba como comerciante y al parecer se dedicaba a la grabación de discos piratas, toda vez que en el interior del departamento se encontraron computadoras, CPUs, discos pira-

tas y gasolina en cantidad que era utilizada en esta tarea.

Quemada por celos

El jueves "de comadres", López se encontraba con su pareja en su departamento, cuando Juan Carlos Flores (un ex novio) entró en su habitación y, loco de celos, los roció con gasolina para luego lanzarles un cigarro encendido. La pareja de la mujer saltó por la venta-

na mientras que López fue víctima de las llamas sin que nadie pudiera ayudarla.

De acuerdo al informe médico del Hospital Clínico Viedma, en principio Dora López había evolucionado favorablemente. Sin embargo, no pudo soportar las infecciones por las quemaduras.

Tenía el rostro, el pecho, la espalda y los brazos desfigurados por quemaduras de segundo y tercer grado.

Se clama justicia

Mujer es asesinada cruelmente

El supuesto autor del crimen a Zulma Choque cumple detención preventiva en el penal de Morros Blancos.

JUSTICIA

Ante un caso más de asesinato cometido contra una mujer joven, varias organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos del sector femenino, como el Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres (Ecam) expresaron su malestar por lo sucedido, advirtiendo que serán consecuentes con este caso hasta que se sancione al responsable. Para estas instituciones, el maltrato y la violencia sin importar su grado debe ser sancionado, más aun cuando se trata de una asesinato.

Según el Comandante

de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (Ex PTJ), Freddy Noguera, con la muerte de Zulma Choque, una menor de 16 años, suman a dos las muertes de mujeres en lo que va de esta gestión año. El jefe policial, recordó que Zulma, fue brutalmente asesinada y posteriormente enterrada en el sector de la Cancha de la Bombonera.

El principal sospechoso de la muerte de la desventurada menor, su concubino Ángel David Solano, cumple detención preventiva en el penal de Morros Blancos, tras la disposición de la Juez Cautelar, Isabel Moreno Cortez.



La policía traslada al penal de Morros Blancos, al supuesto autor del asesinato.

La Fiscal Asignada al Caso, Elfi Bass Werner, explicó que Solano fue detenido de forma preventiva por existir elementos que hacen presumir que sea el autor del hecho, así como el peligro de fuga y de obstaculización de la investigación, por su inclinación al consumo de beb-

das alcohólicas.

Por su parte el Abogado, Franz Gutiérrez, que asiste a la madre de la víctima de forma gratuita, aseguró que brindará su apoyo hasta que se cierre la investigación sobre el caso, que conllevó a gran parte de la población.

Para Verónica Villar-

pando, cuñada de la víctima, es importante que las autoridades apliquen la ley para hacer justicia, más aun cuando quedó una niña de dos años huérfana de madre, razón por la cual dijo que la abuela se hará cargo de la menor, pese a sus escasos recursos económicos.

Opinión, 23 Mayo 2006

El homicida que asfixió a su novia intentó negarlo todo, pero las pruebas lo incriminan

El cerrajero que mató a su novia por celos, fue detenido preventivamente en la cárcel de San Sebastián Varones por orden del Juzgado Segundo en lo Penal Cautelar.

En principio, César David Herrera Orellana de 29 años negó ser el autor del brutal asesinato de Shirley Cota Cabrera de 22 años, la novia con la que mantenía un relación sentimental desde hace seis años.

Quiso insistir con la versión que contó a los policías el domingo, cuando afirmó que cuatro hombres los habrían interceptado, para golpearle a él, además de violar y matar a su enamorada.

Sin embargo, en vista de las pruebas acumuladas por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) y la Fiscalía, reconoció su culpabilidad. En la ropa y en las uñas de César David Herrera Orellana, fueron encontrados restos de piel, sangre y cabellos de la víctima.

El domingo a las 6 de la madrugada, luego de beber en el local "La Vallunita" de la avenida Ayacucho, César David Herrera Orellana llevó a su novia a la cerrajería donde él trabaja y que está ubicada al lado del local. Al parecer, ya había planificado matar a Shirley pues desde el sábado, cuando también compartieron momentos en "La Vallunita", el celoso novio había detectado unas miradas sospechosas entre su enamorada y un hombre que estaba en una mesa contigua.

En la cerrajería, César David insistía en mantener relaciones íntimas con Shirley y la negativa de ésta, lo hizo pensar que se debía a un interés de ella en el parroquiano con el que la habría sorprendido mirándose. Ebrio y loco de celos, tomó alambres y fierros con los que golpeó a Shirley hasta desfigurarle el rostro y luego la asfixió con sus propias manos. Los despavoridos gritos que los vecinos escucharon, motivaron una llamada a la Policía y los efectivos llegaron justo cuando el homicida intentaba fingir que habían sido atacados por otros cuatro hombres.

Los Tiempos, 16 marzo, 2007

HUBO MODUS OPERANDI SIMILAR EN AMBOS CASOS

Hallan dos mujeres descuartizadas en 2007

LA PAZ | LA PRENSA

Sólo en este año la Policía Nacional recogió los restos de dos mujeres descuartizadas esparcidos en El Alto y La Paz. Los investigadores señalan que desde 1999 registran casos similares que no fueron esclarecidos y manejan la hipótesis de que podría tratarse de un mismo autor.

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) observa coincidencias en los hallazgos, uno entre el martes y miércoles en El Alto en inmediaciones de la autopista, y otro el 22 de enero, cuando se encontró un muslo y una pierna, en las zonas Norte y Sur de La Paz, sobre el río Choqueyapu.

El comandante departamental de la Felcc, José Heredia, no qui-

so referirse a la hipótesis de un asesino en serie, pero los investigadores de Homicidios afirmaron que esta posibilidad no está descartada, debido a que los cortes realizados en los miembros son similares, el haberlos abandonado en diferentes lugares, que en ambas situaciones se usó un objeto filoso y cuyo manejo hace presumir que se trata de un carnicero o un médico.

Dos casos

La Policía Nacional retornó ayer a los sitios donde se encontraron los restos de la segunda víctima, aún no identificada, de quien se presume tiene entre 25 y 30 años, una joroba pequeña, por lo que podía padecer tuberculosis, y vellos largos en los antebrazos.

Opinión, 19 marzo, 2007

Una joven fue golpeada y acuchillada por su pareja

Una joven de 18 años fue herida con un arma blanca por su concubino durante una discusión la madrugada del sábado de acuerdo con el informe policial.

El hecho se produjo a las 2:30 de la mañana del sábado en la zona Sur de la ciudad donde el agresor identificado como Elmer Carrión Tahuchi de 19 años sin motivo alguno, según contó la víctima, le agredió físicamente y luego le produjo una herida con el cuchillo de la cocina en la espalda.

Cuando el sujeto intentaba darse a la fuga, la madre dio la voz de alerta a los vecinos que lo detuvieron y trasladaron a las dependencias policiales acusado por tentativa de homicidio.

El estado de salud de la joven es delicado toda vez que tuvo que ser sometida a una intervención quirúrgica porque presentaba un trauma torácico penetrante por arma blanca.